

PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses 14 escudos 400 milésimas.



PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administración, Relatores, 13.

París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al señor Director de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

JUNTA SUPERIOR REVOLUCIONARIA.

La Junta superior Revolucionaria,
Considerando que las Juntas de Cádiz, Santander y otras ciudades del litoral han acordado la rebaja de un 33 y tercio por 100 en todos los derechos de Aduanas fijados por el Arancel vigente:

Considerando que la unidad del pago en todas las Aduanas de la Península es una consecuencia necesaria de la unidad nacional, y que las rebajas parcialmente decretadas, no solo introducen una perturbacion inmensa en los ingresos del Tesoro nacional, sino que pueden causar y han causado reales y positivos perjuicios á los comerciantes de las provincias donde semejante rebaja no se ha acordado:

Considerando que la equidad aconseja colocar en condiciones iguales á todos los comerciantes, pero que la prudencia exige no resolver precipitadamente una cuestion que afecta gravísimos intereses, tanto del Estado como de los particulares:

La Junta acuerda:

Que el comercio de la provincia de Madrid gozará de la rebaja del 33 y tercio por 100 en todos los derechos del Arancel desde 1.º al 16 de Octubre, ambos inclusive, compensando en los adeudos posteriores lo que tal vez haya satisfecho el comercio en los días trascurridos.

El Presidente, Joaquín Aguirre.—Secretarios: Felipe Picatoste.—Telesforo Montejo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Atendiendo al mal estado de salud del Teniente general D. Antonio Ros de Olano, Marqués de Guad-el-Jelú, y en uso de las facultades de que me hallo revestido, queda admitida la renuncia que ha presentado del cargo de Capitan general de Castilla la Nueva, sin perjuicio de utilizar sus servicios oportunamente.

Madrid 6 de Octubre de 1868.

FRANCISCO SERRANO.

En uso de las facultades de que me hallo revestido, he tenido á bien nombrar Capitan general interino del distrito de Castilla la Nueva al Teniente general D. Antonio Caballero y Fernandez de Rodas.

Madrid 6 de Octubre de 1868.

FRANCISCO SERRANO.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra al Brigadier D. José Sanchez Bregua.

Madrid 5 de Octubre de 1868.

FRANCISCO SERRANO.

Por el Gobierno de la provincia se publica el siguiente bando:

Ciudadanos: Hoy, de una á dos de la tarde, verifica su entrada en Madrid el General Prim.

Para comodidad de las personas que acudan á saludarle, se prohíbe, desde las once de la mañana hasta una hora despues de alojado, el tránsito de carruajes por las calles, Puerta del Sol, Alcalá hasta la de Peligros, Carrera de San Jerónimo y paseo del Prado hasta el ferro-carril del Mediterráneo.

Madrid 7 de Octubre de 1868.—El Gobernador interino, José Diaz.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, á 28 de Setiembre de 1868, en los autos que en el Juzgado de primera instancia de Olot y en la Sala segunda de la Audiencia de Barcelona, ha seguido Joaquín Soler con Rosa Soler y Casals y D. Joaquín Soler y Roca, sobre dimision de bienes; los cuales penden ante Nos, en virtud del recurso de casacion interpuesto por el demandante contra la sentencia que en 13 de Diciembre de 1867 dictó la referida Sala:

Resultando que por escritura pública de 19 de Setiembre de 1745, el abacea de D. Manuel Soler, presbítero, fundó un beneficio simple perpétuo en los términos que el D. Manuel había dispuesto en una cláusula de su testamento, en la cual había dicho que institua y fundaba en la iglesia parroquial de San Pedro de las Presas un beneficio simple perpétuo, bajo la invocacion de San Miguel, queriendo que la primera presentacion fuese á favor de su sobrino Manuel Soler: que si el patrono del beneficio del Angel Custodio, instituido en dicha iglesia, que entónces era su hermano Jaime Soler, y con el tiempo lo sería su sobrino Pedro Soler, presentaran para dicho beneficio del Angel Custodio al que él presentare para el de San Miguel, unia el patronato de este con el beneficio del Angel Custodio: que en el caso de obtener los dos beneficios un mismo sugeto, le obligaba, como á obtenedor del de San Miguel, á dar á cada una de las hijas de los referidos Jaime y Pedro Soler, su hermano y sobrino, para su colocacion en matrimonio ó ingreso en religion, 27 doblas: que como en el caso de no tener clérigo ó presbítero de su generacion, la casa de Soler del Corp, se había de presentar para el beneficio del Angel Custodio al clérigo ó presbítero de la casa de Cros, de la parroquia de las Presas, queria que para tal caso el patrono de San Miguel fuese dividido del beneficio del Angel Custodio, hasta tanto que fuese presentado para dicho beneficio del Angel Custodio el clérigo ó presbítero de la casa de Soler del Corp: que llegado el caso de haberse de presentar para el beneficio del Angel Custodio clérigo ó presbítero de la casa de Cros, mandaba que en dicho caso solamente, y no en otro, el patrono que abajo nombraría presentase para dicho beneficio de San Miguel al Rdo. Francisco Pinós, su sobrino, y en falta de este, á los hijos y nietos clérigos ó presbíteros de la casa de Colomer del Corp, su hermana, y en falta de ellos á los hijos y nietos de Pedro Beltran, y en falta de estos á la persona clérigo ó presbítero que bien visto, fuere al patrono; y que nombraba para patrono á Jaime Soler, su hermano, y despues de la muerte de este, á Pedro, hijo primogénito del mismo, y luego al heredero y sucesor suyo hasta el infinito por línea recta, y en caso de faltar este y haber de pasar á línea trasversal, fuere patrono el más propinquo, y si eran dos ó más en un grado lo fuese el primer nacido, si todos eran varones, y si el uno era varon y el otro hembra, fuese preferido el va-

ron, aun siendo posteriormente nacido, y les daba y confería todo el poder y facultad necesaria que á tales patronos se podía dar, tanto de derecho como de costumbre.

Resultando que en 14 de Febrero de 1815 Jaime Soler y Padrosa, descendiente de Jaime Soler por la línea de Pedro Soler, en el concepto de patrono de ambos beneficios, el de San Miguel y el del Angel Custodio, hizo la presentación de los mismos ante el tribunal eclesiástico, y fué dada al presentado la correspondiente colación:

Resultando que muerto el Jaime Soler y Padrosa en 25 de Enero de 1836, viviendo aún el obtentor de los mencionados beneficios, acudió la viuda de aquel María Giralt en 6 de Noviembre de 1845 al Juzgado de primera instancia de Olot, pidiendo que se declarase á favor de su hijo Pablo la propiedad de los bienes que constituían la dotación de dichos beneficios; y habiéndose sustanciado el expediente con audiencia del Promotor fiscal y previos los llamamientos correspondientes á los que se conceptuaron con derecho á tales bienes, sin que nadie se presentase, se proveyó auto en 27 de Febrero de 1846, adjudicándolos á Pablo Soler y Giralt en concepto de libres, sin perjuicio de los derechos del actual obtentor de los beneficios y de los que correspondieran á María Giralt como usufructuaria y administradora de los bienes de su difunto esposo Jaime Soler y Padrosa, y con obligación de cumplir las cargas civiles y eclesiásticas de dichos beneficios:

Resultando que muerto el obtentor de ellos y consolidado el usufructo de los mismo con la propiedad, en cuya virtud entró Pablo Soler y Giralt á poseer y percibir los bienes y rentas de su dotación, intentaron demandarle Rosa Soler y Casals y D. Juan Soler y Roca por ser parientes en mejor grado como segun dos nietos de Jaime Soler, primer llamado; y que reconociéndolo aquel otorgaron escritura de transacción y convenio en 4 de Diciembre de 1860, por la cual el Pablo Soler y Giralt, cedió y entregó á la Rosa, y D. Juan por partes iguales, los bienes de los expresados beneficios:

Resultando que en 7 de Mayo de 1861, Joaquín y Mariano Soler, terceros nietos del primer llamado Jaime Soler, por su hijo primogénito Pedro, entablaron demanda contra Pablo Soler y Giralt, reclamándole los expresados bienes; y que habiendo contestado este que no los posee, fué absuelto, reservándose su derecho á los actores contra quien correspondiera:

Resultando que en 8 de Abril de 1865 el Joaquín Soler demandó á Rosa Soler y Casals y al Presbítero D. Juan Soler y Roca para que dimitieran á su favor la mitad de los bienes de dichos dos beneficios, alegando que tenía mejor derecho que ellos y que su cedente Pablo Soler y Giralt, por ser mas próximo pariente de la línea de Jaime y Pedro Soler, su hijo, llamados al patronato pasivo:

Resultando que conferido traslado le evacuó Rosa Soler y Casals, pidiendo su absolución y que se impusiera actor perpétuo silencio y las costas; y por ello alegó que, segun la fundación de que se trataba, el patronato pasivo de los beneficios quedó establecido á favor de la casa de Soler del Corp ó de la descendencia y generación de ella; que ella era originaria de aquella familia, como descendiente en línea recta de Jaime Soler, tronco llamado para el derecho del patronato activo; que estaba un grado más próximo á dicho tronco que el Jaime, como segunda nieta de Jaime Soler por su hijo Francisco, y el actor tercer nieto del mismo Jaime por su hijo primogénito Pedro; que la línea de que ambos procedían constitutiva de la casa de Soler del Corp y su familia, era una misma, sin más preferencia que la de la proximidad mayor ó menor de grados; y que con arreglo á la ley de 15 de Julio de 1856 y fallo de este Supremo Tribunal de 13 de Abril de 1863, obstaba á la demanda la excepción de prescripción:

Resultando que D. Juan Soler y Roca protestó la nulidad de la demanda contra él dirigida en un Juzgado ordinario, expresando que como eclesiástico debía gozar del fuero de su clase y que no era su ánimo prorogar jurisdicción; habiéndose mandado unir este escrito á los autos, á los efectos que pudiera haber lugar en derecho, sin que se le admitiera otro que no estuviere firmado por el Procurador:

Resultando que, seguido el juicio, el Juez de primera instancia dictó sentencia, que confirmó con costas la Sala segunda de la Audiencia de Barcelona, por la suya de 13 de Diciembre de 1867, absolviendo de la demanda á Rosa Soler y Casals:

Resultando que contra este fallo interpuso Joaquín Soler recurso de casación, porque en su concepto infringe la ley de 19 de Agosto de 1841, que determina que los bienes de capellanías colativas á cuyo goce estaban llamadas ciertas y determinadas familias, se adjudicaran como de libre disposición á los individuos de ellas, en quienes concurren las circunstancias de preferente parentesco, segun los llamamientos, pero sin diferencia de edad, sexo y condición;

Y resultando que en este Supremo Tribunal ha expuesto que tambien se ha infringido la jurisprudencia establecida por las sentencias del mismo de 30 de Mayo y 1.º de Junio de 1863 y 28 de Junio de 1864:

Vistos: Siendo ponente el Ministro D. Laureano de Arrieta:

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 19 de Agosto de 1841 los bienes de las capellanías colativas á cuyo goce y obtención están llamadas ciertas y determinadas familias, deben adjudicarse como de libre disposición á los individuos de ellas en quienes concurre la circunstancia de preferente parentesco, segun los llamamientos, pero sin diferencia de sexo, edad, condición, ni estado; y cuando se hagan los llamamientos en general á los parientes, sin distinguir de líneas ni grados, son preferidos los más próximos á los fundadores ó á los que estos señalen como tronco:

Considerando que en la fundación de la capellanía colativa, objeto del presente litigio, fueron llamados á su goce, en primer lugar Manuel Soler, sobrino del fundador, y muerto este, la familia ó generación de la casa de Soler del Corp de una manera general, y sin hacerse distinción de líneas ni grados entre los descendentes de ella, por lo cual la demandada Rosa Soler y Casals, que procede en línea recta de la misma casa y de Jaime Soler, tronco comun de ella, lo mismo que el demandante Joaquín Soler, ha debi-

do ser preferida á este mediante hallarse más próxima en un grado de parentesco al fundador y al indicado Jaime Soler:

Considerando que dictado en este sentido el fallo ejecutorio, no infringe la citada ley de 17 de Agosto de 1841, en ninguna de sus disposiciones, como tampoco la doctrina establecida, de acuerdo con la misma, en las sentencias de este Supremo Tribunal, que menciona el recurrente,

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por D. Joaquín Soler, á quien condenamos en las costas y á la pérdida de los 4.000 rs. porque prestó caución que pagará cuando mejore de fortuna, distribuyéndose entonces en la forma prevenida por la ley; y devuélvase los autos á la Audiencia de Barcelona, con la certificación correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID, é insertará en la *Colección legislativa*, pasando al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel Ceruelo de Velasco.—Venura de Colsa y Pando.—José M. Cáceres.—Laureano de Arrieta.—Francisco María de Castilla.—Hilario de Igón.—José María Haro.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. señor D. Laureano de Arrieta, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Sala primera del mismo el día de hoy, de que certifico como Escribano de cámara habilitado.

Madrid 28 de Setiembre de 1868.—Remigio Fernandez y Rodriguez.

En la villa de Madrid, á 29 de Setiembre de 1868, en la competencia que ante Nos pende, suscitada entre el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa y el Juzgado de Guerra de la Capitanía general de Castilla la Nueva, acerca del conocimiento de las diligencias promovidas por Doña Fermina Perez sobre que se eleve á instrumento público el testamento militar que se dice escrito en una piel de vaca por el Teniente Coronel retirado D. Francisco de Salcedo:

Resultando que este falleció en 22 de Noviembre de 1867, bajo el testamento y memoria que tenía otorgado en 18 de Febrero de 1859, instituyendo por sus herederos á sus sobrinas Doña Ramona y Doña Ignacia Urdinola y nombrando por albaceas á D. Vicente de Artazcos y D. Juan María Crasu, maridos respectivamente de aquellas, y además á D. Segundo Avendivar:

Resultando que los referidos testamentarios Artazcos y Avendivar, despues de haber protocolizado en debida forma la memoria dejada por D. Francisco de Salcedo, y de haber practicado el inventario y tasación de sus bienes, otorgaron escritura en 9 de Diciembre de 1867, por la que, manifestando que por haber pre-muerto á Salcedo su sobrina Doña Ignacia Urdinola, quedó por única heredera Doña Ramona Urdinola, esposa de Artazcos, declararon que habían practicado todas las operaciones de la testamentaria y la liquidación de ella, con la mayor exactitud, segun su leal saber y entender, confesando el Artazcos haber recibido por sí y en representación de dicha su esposa, todos los bienes que constituían la herencia líquida en las especies que resultaban del inventario inserto y por lo respectivo á las fincas los títulos de pertenencia:

Resultando que previo el pago de los correspondientes derechos á la Hacienda Nacional se tomó razon de la mencionada escritura en el Registro de la Propiedad de este partido en 18 de Enero último:

Resultando que en 1.º del mismo mes el Notario D. Gabriel Santin de Quevedo, con asistencia de testigos, levantó un acta de la que aparece haber presentado aquella una piel de vaca que usaba constantemente D. Francisco Salcedo en la que se halla una inscripción que se supone escrita y firmada por el mismo, que dice: *Si muero sin que venga el Escribano, sirva esto por mi última voluntad, dejando por heredera de todo á Fermina mi chica la mayor, si no es por lo civil por lo militar. Madrid doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.*—Francisco Salcedo:

Resultando que en 7 del precitado mes de Enero Doña Fermina Perez acudió con escrito que fué repartido al Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, acompañando copia de la relacionada acta, con la solicitud de que el autógrafo escrito por Salcedo en la piel de vaca se declarase testamento militar y por los medios que fueran procedentes se elebase á la categoría de instrumento público; y el Juez por auto del día 11 mandó que la Perez acudiese al Juzgado militar correspondiente, mediante que su pretensión tenía por objeto legalizar un documento hecho en virtud de fuero de guerra:

Resultando lo que en su consecuencia Doña Fermina Perez ocurrió al Juzgado de la Capitanía general de este distrito, que se declaró incompetente para conocer de las diligencias; pero habiendo la Doña Fermina interpuesto apelación para ante el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, éste, por sentencia de 18 de Abril, revocó el proveído del Juzgado inferior, y declaró que el conocimiento del asunto correspondía á la jurisdicción militar, considerando para ello que la ley de Enjuiciamiento civil no ha derogado las leyes que facultan á los Tribunales del fuero militar, como lo expresa terminantemente la real orden de 17 de Febrero último, para conocer de las testamentarias de los militares y aforados de guerra, que es de lo que se trata:

Resultando que devueltas las diligencias al Juzgado de la Capitanía general las comunicó al Ministerio fiscal para que expusiera lo que creyera conveniente:

Resultando que en este estado D. Vicente Artazcos, como marido de Doña Ignacia Urdinola, acudió al Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, pidiendo se oficiase al Juzgado de Guerra para que se inhibiera del conocimiento de los autos promovidos por Doña Fermina Perez con objeto de que se protocolizara lo que llamaba última voluntad de D. Francisco Salcedo, á cuya solicitud desde luego se oponía, que accediendo el Juez de primera instancia á la solicitud deducida por Artazcos, requirió de

inhibición al Juzgado de la Capitanía general, el que se negó á ella, promoviéndose en su virtud la presente competencia, para cuya decisión uno y otro Juzgado elevaron á este Tribunal Supremo sus respectivas actuaciones:

Resultando que el Juez de primera instancia para sostener su competencia alega: que siendo un hecho incontestable el que Doña Ramona Urdinola, como heredera única y universal del D. Francisco Salcedo, á virtud del testamento y memoria que otorgara, tomó y se halla en posesión de todos los bienes que constituían la herencia, habiendo satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda é inscrito los inmuebles á su nombre en el Registro de la Propiedad, es legalmente imposible el que se le prive de la herencia, sin que previamente se la oiga y venza en juicio: que por hallarse terminada la testamentaria del Coronel Salcedo con la entrega de bienes á su heredera, sin contradicción de persona alguna, toda reclamación que se intente para privarla de la herencia, debe ser objeto de una demanda ordinaria ante el fuero de aquella, sin que quepa recurso alguno de jurisdicción voluntaria, mediante á que hay cuestión empeñada entre partes conocidas y determinadas: que el hecho de que el Juez de la Inclusa al acudir ante el Doña Fermína Perez, acordase que lo verificara al Tribunal de Guerra, no afecta á la competencia del fuero ordinario, porque tal acuerdo no puede estimarse como una inhibición formal, ni lastimar el derecho de terceras personas, sin cuya audiencia se dictó:

Y resultando que el Juzgado de Guerra cita en apoyo de su jurisdicción la decisión del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y la real orden de 17 de Febrero último:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Francisco de Paula Salas:

Considerando que conforme á lo establecido en la ley de Enjuiciamiento civil y á la jurisprudencia de este Supremo Tribunal corresponde á los Juzgados de primera instancia del fuero ordinario el conocimiento de los actos de jurisdicción voluntaria:

Considerando que á esta clase pertenece la pretensión deducida por Doña Fermína Perez en el Juzgado de la Capitanía general de este distrito;

Y considerando que es inconducente la cita de la real orden circular de 17 de Febrero de este año, en la que el Juzgado de Guerra funda su competencia para conocer de la solicitud deducida en él por Doña Fermína Perez, porque las leyes no pueden ser derogadas por reales órdenes según lo tiene declarado este Supremo Tribunal en varias decisiones, y muy especial y terminantemente en la de 12 de Mayo último,

Fallamos que debemos decidir y decidimos esta competencia á favor del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, al cual se remitan unas y otras actuaciones para que proceda á lo que haya lugar con arreglo á derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA del gobierno dentro de los tres días siguientes al de su fecha é insertará á su tiempo en la Colección legislativa, pasando al efecto las correspondientes copias certificadas de la misma, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Elio —Pedro Gomez de Hermosa —Nicolás Peñalver —Mauricio García.—El Conde de Valdeprados —Pascual Bayarri —Francisco de Paula Salas.

Publicación.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco de Paula Salas, Ministro de la Sala segunda y de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el día de hoy, de que certifico como Escribano de dicha Sala.

Madrid 1.º de Octubre de 1868.—Rogelio Gonzalez Montes.

En la villa de Madrid á 5 de Octubre de 1868 en los autos que en el Tribunal de Comercio y en la Sala segunda de la Audiencia de esta capital ha seguido el Director general de *La Peninsular* con los Síndicos de la quiebra de D. Francisco Regules y con Doña María Altimiras, sobre consignación del precio de un remate; los cuales penden ante Nos en virtud de apelación interpuesta por el Director de la referida Sociedad de la providencia que en 25 de Abril de este año dictó la indicada Sala, denegando la admisión del recurso de injusticia notoria establecido por el mismo:

Resultando que en la quiebra de D. Francisco Regules se anunció la subasta de una casa de labor, titulada Casa-blanca, y tierras adyacentes, y quedaron rematadas las tierras á favor de D. Pedro Martínez Lezcano que cedió el remate á la sociedad *La Peninsular*:

Resultando que aprobado el remate y la cesión, y aceptada esta por el Director de dicha Compañía, se le entregaron los títulos de las tierras para su exámen; y en escrito de 5 de Diciembre de 1863 pidió que se completaran con ciertos documentos, sobre lo cual se practicaron diligencias:

Resultando que á petición de Doña María Altimiras y de los Síndicos de la quiebra se mandó por auto de 21 de Abril de 1866 que el Director de la indicada Sociedad pusiera en la Caja general de Depósitos el precio del remate de las tierras á disposición del Tribunal, sin perjuicio de que se completara la titulación de ellas, si algo faltaba para su validación legal, y que se le requiriese para que rindiera cuentas del producto de dichas tierras que había arrendado con consentimiento de la sindicatura:

Resultando que notificado y requerido el expresado Director el 1.º de Mayo, y segunda vez en el día 22, presentó escrito en el 25 solicitando que se reformara el auto de 21 de Abril en la parte relativa á la consignación del precio del remate antes que resultara corriente la titulación de las tierras; y acompañó las cuentas de los productos de estas y el alcance:

Resultando que impugnada esta solicitud por la sindicatura de la quiebra, el Tribunal de Comercio, por auto de 17 de Enero de 1867, que confirmó con costas en 25 de Febrero de este año la Sala segunda de la Audiencia de esta capital, declaró no haber lugar á la reforma de la providencia de 21 de Abril:

Resultando que el Procurador Fernández, con poder especial del Director de *La Peninsular*, interpuso en tiempo recurso de injusticia notoria citando las leyes que consideraba infringidas; y que por auto de 25 de Abril de este año, de que apeló el mismo, se negó la admisión del recurso

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Francisco María de Castilla:

Considerando que según el art. 127 del Código de Comercio, solamente tiene lugar el recurso de injusticia notoria cuando se interpone de sentencia definitiva;

Y considerando que no es de esta clase la providencia dictada por la Sala en 25 de Febrero último, confirmatoria de la del Tribunal de Comercio, declarando no haber lugar á la reforma de otra, en la que se mandó poner en la Caja general de Depósitos el precio del remate de las tierras á disposición del mismo Tribunal de Comercio, sin perjuicio de completarse la titulación de ellas, si algo faltaba para su validación legal;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas la providencia apelada de 25 de Abril de este año; y devuélvase los autos á la Audiencia de que proceden con la certificación correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID dentro de los cinco días siguientes al de su fecha, é insertará en la Colección legislativa, pasando al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel Ceruelo de Velasco —Ventura de Colsa y Pando —José M. Cáceres.—Laureano de Arrieta.—Valentin Garralda —Francisco María de Castilla.—José María Haro

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. señor D. Francisco María de Castilla, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la sección primera de la Sala primera del mismo el día de hoy, de que certifico como Escribano del mismo.

Madrid 5 de Octubre de 1868.—Donisio Antonio de Puga.

ANUNCIOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

2.ª SECCION.—2.º NEGOCIADO.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamados en esta Direccion general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos; con expresion de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías donde han sido liquidados (1).

Reclamante y acreedor D. Miguel Herrera, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Félix Calvo Pineda, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Anastasio Garcés, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ventura Velasco, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Guillermo Renedo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Jerónimo Villarrubia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Martín Campo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Laureano Sanz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benito Cuesta, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquin Rojo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco García, id.; por id. id.

Idem Doña Ramona Barbero, acreedor D. Toribio Guerrero, id.; por id. idem

Idem y acreedor D. Angel Liences, id.; por id. id.

Idem Doña Paulina Vicente, acreedor D. Julian Orbaneja, id.; por id. idem.

Idem y acreedor D. Vicente Castro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Romualdo Valiente, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Paulo Calvo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Amaro Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eugenio Chimeno, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pascual Rio, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Barrio, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bartolomé Chimeno, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Mendez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Mendez, id.; por id. id.

Idem Doña María Ullastre, acreedor D. Julian Tassis, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agustin Pareda, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Pompos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Matías Izquierdo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Chavarría, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Pino, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Moyano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Cobos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Calcedo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benito Ruano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Montero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Cantarero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Moreno, id.; por id. id.

Idem Doña Ana Esgueta, acreedor D. Banoso Serrano, id.; por id. id.

Idem acreedor D. José María Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Diego Capilla, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Gonzalez Vargas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Antonio García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mateo García, id.; por id. id.

(1) Véanse las GACETAS desde el día 6 de Agosto en adelante.

- Idem y acreedor D. Gregorio Pascual, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Dionisio Cano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Salvador Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Damian Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José García Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Cerdeño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cástor de la Cruz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Portas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Vaquero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Blas Monje, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Paniagua, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Mellado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Canstancero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Salvador Mérida, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Miguel Rueda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro del Olmo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidro Regla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Cabello y Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Francisco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eduardo Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Raimundo Diez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Navarro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Martín Armendariz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Huete, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Carlos Rubio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Rubio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Santiago, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Pintor, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Marcos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Gallo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Primitivo Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Garranchon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bonifacio Zamora, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gomez Ramero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bruno Arroyo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Rosa Gozalo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Solchero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Solchero, acreedor D. Santiago Casas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Demetrio Ruano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Demetrio Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Prat, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Marcelino de la Vega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Casado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Guillen, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Castellano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Pedro Trapero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Hilario Moya, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Sanchez, id.; por id. id.
 Idem Doña María Cristina Martín, acreedor D. Manuel Sanchez Morales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Timoteo Santos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Santos Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem D. Eusebio Recuero, acreedor D. Sinfiriano Recuero, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Blas de Pinto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Dominguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Segundo Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Toribio Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem Doña Martina Lopez, acreedor D. Mateo Estrella, id.; por id. id.
 Idem Doña Ramona Martín Santos, acreedor D. Eusebio Hernandez Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Marcelino Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Noriega Merino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Pérez Roscales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Estéban Martín Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente García Porta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Cortés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Martín Corral, id.; por id. id.
 Idem Doña Manuela Rodríguez, acreedor D. Marcos Sordo, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Manuel Murciano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Vives, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Casas Duarte, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Estéban Flores, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Perfecto Ruano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Llana, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Cabelli, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Gonzalez Blanco, id.; por id. id.
 Idem Doña Nemesia Pechero, acreedor D. Santos Vega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Minguéz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pio Aguado Paredes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Casimiro Diez Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Valentin Medina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Lubilo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mateo Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Cabrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cipriano Garrido, id.; por id. id.
 Idem Doña Ciriaca García, acreedor D. Ventura Martín, id.; por id. id.
 Idem Doña Nicolasa Lopez Paez, acreedor D. Santiago Otero Velazquez, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Perez Robies, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Diez Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Hijos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Clemente Rubio Barrios, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Narciso Corral Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Fernandez, id.; por id. id.
 Idem Doña Irene Ballano, acreedor D. Manuel Leon Ramos, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Lucio Morcillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel García Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Lanzan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Gordo Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mauricio Perez Vecino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Martín García Vecino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leandro Otero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cirilo Ocan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Tefinos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio de Pozo, id.; por id. id.
 Idem D. Julian Reales Castillo, acreedor D. Felipe Reales Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Cerro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Antonio García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Roque Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Casimiro Chico Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Calixto Reviriego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Eulogio Otero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Balbino Galan, id.; por id. id.
 Idem Doña Bernardina Rodríguez, acreedor D. Miguel Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Serrano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Herrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicomedes Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Braulio Chico Chico, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Camilo Avila, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Sanchez Baquero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Basilio Gonzalez Ramos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Clemente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Medina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabino Rueda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidro Gil, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Narciso Melchor Barrio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Cilleruelo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Adriano Vicente Ayuso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santos Sendino Sanz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Ortuño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Anastasio Arauzo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eugenio Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ventura Domingo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Serafin Alvarez Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Nabas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Meliton Catalan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ubaldo Bordaño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Ramirez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Prieto, id.; por id. id.
 Idem D. Blas Rodríguez, acreedor D. Fabian Iglesias, id.; por id. id.
 Idem Doña Teresa Sanchez, acreedor D. Eduardo Sanchez, id.; por id. id.
 Idem
 Idem Doña Clara Puente, acreedor D. Cándido Puente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Crespo Arroyo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro del Pozo Pinto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gallego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Rivas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan José Cubo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Martínez Villar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Dionisio Aldea, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Castaño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Cagiao, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Félix Zapata, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Deogracias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Utrilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Durán, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Hermenegilao Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Martínez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco de Paula Hermosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Anguita Vergara, id.; por id. id.
 Idem Doña Dolores Navas Lopez, acreedor D. Bernabé Arjunilla, id.; por id. id.
 Idem Doña Eufrasia Serrano, acreedor D. Sebastian Serrano, id.; por idem id.
 Idem Doña María Infante Damas, acreedor D. Francisco Rufino Cámara, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Arias Mendez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Roman Velasco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Anselmo Balpuesta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem Doña Dolores Perez, acreedor D. Francisco de Paula Alós Castro, idem por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidoro Clemente, id.; por id. id.
 Idem Doña Angela Fernandez, acreedor D. Martin Bermejo id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Angel Martin Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santos Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidoro Posada Merino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bráulio Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Montijano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Ferreras, id.; por id. id.
 Idem Doña María Gonzalez, acreedor D. Miguel de Prado, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Pedro Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Fraile Vegas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidoro Grande Carpio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Ratero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Anselmo Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leandro Escudero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lucas Pez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Lobo, id.; por id. id.
 Idem Doña Manuela Machado, acreedor D. Pedro Machado, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Antonio Salvadores, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Flores, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Froilán Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Calvo, id.; por id. id.
 Idem Doña Tomasa Sanchez, acreedor D. Santiago Calvo, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Estéban Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Ruiz Calahorra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Hermenegildo Fonzubieta, id.; por id. id.
 Idem Doña Clara y Doña Francisca Ejido, acreedor D. José Ejido Martin, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Franco, id.; por id. id.
 Idem Doña Antonia Martin, acreedor D. Agustin Barbero Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem D. Rafael Tejada, acreedor D. Camilo Calvo Ruiz, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Silverio del Pozo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Vicente Valero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Caballero, id.; por id. id.
 Idem D. Antonio Martin y otros, acreedor D. Manuel Martin, id.; por idem id.
 Idem Doña Rita Caballero, acreedor D. Francisco Sanchez Caballero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Aniceto Guarde, id.; por id. id.
 Idem Doña María Fuentes, acreedor D. Juan Fuentes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Villar, id.; por id. id.
 Idem Doña Juana Diez, acreedor D. Silvestre del Rio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Félix Cejuela, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Lozano, id.; por id. id.
 Idem Doña Bernarda García, acreedor D. Vicente Cejuela, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Francisco Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Narciso Cano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sotero Blazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Segundo Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leonardo Bachiller id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mateo Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Bachiller, id.; por id. id.
 Idem Doña María Barroso, acreedor D. Miguel Martin Ruiz, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Mateo Benito y Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem Doña Antonia Rodriguez, acreedor D. Andrés Sanchez, id.; por idem id.

Idem D. Manuel Ferrao, acreedor D. Francisco Ferrao, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Hernaiz, tin, id.; por id. id.
 Idem Doña Concepcion Santa Maria, acreedor D. Ignacio Jimenez, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Domingo Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ceferino Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Martinez, id.; por id. id.
 Idem Doña Ana Aroca, acreedor D. Isidro Arcos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Ochoa, id.; por id. id.
 Idem Doña Melitona Caballero, acreedor D. Juan Escribano, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Anacleto Perona, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan José Javés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Sarria, id.; por id. id.
 Idem Doña Petra Higuera, acreedor D. Leon Laguna, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Cuadrado, id.; por id. id.
 Idem Doña Isabel Bernal, acreedor D. Mauricio Arias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jacinto Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Perez y Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mauricio Bilbao, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Calvo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Fraile, id.; por id. id.
 Idem Doña María Carbajo, acreedor D. José Dominguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santos Salvador, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Temprano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Peroy, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Fadon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Blanco Garrote, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Arenal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gaspar Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mauricio Fiyal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mateo Ferrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Moralejo, id.; por id. id.
 Idem D. Marcelino Mozo, acreedor D. Juan Mozo Garcia, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. José Lucas Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Climaco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Herrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jacinto Pedruelo, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco Perez, acreedor D. Bráulio Perez, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Manuel Escalera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tiburcio Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Cachinero, id.; por id. id.
 Idem Doña Teresa Ortega, acreedor D. Jesús Ibañez, id.; por id. id.
 Idem Doña María Blanco Rey, acreedor D. Francisco Gonzalez, id.; por idem id.
 Idem D. Manuel Casanova, acreedor D. Juan Casanova, id.; por idem id.
 Idem D. Domingo Fariña, acreedor D. Vicente Fariña, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Andrés Arosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Viura, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Noriega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernabé Comunero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Deito, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco Manteca, acreedor D. Manuel Manteca, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Justo Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jerónimo Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Atanasio Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jacinto Bien, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José García y Mazas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bonifacio Carvajal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Roman Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Barco, id.; por id. id.
 Idem D. Gaspar Vega, acreedor D. Matías Zuran, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Estéban Paz y Llamas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Expósito, id.; por id. id.
 Idem D. Manuel Fernandez, acreedor D. Felipe Fernandez, id.; por idem id.
 Idem D. Manuel Fernandez, acreedor D. Cristóbal Fernandez, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.
 Idem D. José Estrella, acreedor D. Antonio Estrella, activo; por la Intervencion general militar
 Idem Doña María Encarnacion Porcuna, acreedor D. Luis Porcuna, id.; por id. id.
 Idem Doña Micaela Hermoso, acreedor D. Juan José Lopez, id.; por idem id.
 Idem Doña Dominga Ortega, acreedor D. N. Martos Horno, id.; por idem id.
 Idem Doña Ana Martos, acreedor D. Manuel Molina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jerónimo García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Estéban Benavente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Baltasar Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Valentin Gil, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Gallego, id.; por id. id.
 Idem D. Manuel García, acreedores D. Manuel García y D. Fernando Martín Izquierdo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Marcelino Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal Moreno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Martín, id.; por id. id.
 Idem Doña Petra Peral, acreedor D. Silvestre Alonso, id.; por id. id.
 Idem Doña Justa Portela, acreedor D. Carlos Portela, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Lumbreras, id.; por id. id.
 Idem Doña Antonia Valle, acreedor D. Lorenzo Marquina, id.; por id. id.
 Idem.
 Idem Doña Josefa Vilches, acreedor D. Ildefonso Cañizares, id.; por id. id.
 Idem.
 Idem D. Antonio García Trio, acreedor D. José García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Anacleto Poncela, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Siste, id.; por id. id.
 Idem Doña Dorotea Herranz, acreedor D. Juan Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Ordóñez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Anastasio Vegas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Navarro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leandro Luis Corbalan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Parodiño, id.; por id. id.
 Idem Doña Francisca Morales, y acreedor D. Martín Morales, id.; por id. id.
 Idem.
 Idem y acreedor D. Tomás Gallego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ventura Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Torres, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Félix San José Morecia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Anastasio Navarro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Narciso Calvo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio García Casariego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Melquiades Terrazas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Almenteros, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Heras, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Melado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Morcillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Biscues, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Rodado, id.; por id. id.
 Idem D. Baltasar Llopis, acreedor D. José Navarro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Resina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Casimiro Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Bermejo, id.; por id. id.
 Idem Doña Juana Rivas, acreedor D. Simon Rivas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ildefonso Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Bellón, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Raimundo Casares, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Marrodon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Celio Garrido, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eulogio Albornoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Méndez y Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem Doña Bernarda Madral, acreedor D. Manuel Barona, id.; por id. id.
 Idem.
 Idem D. Juan Suarez, acreedor D. Joaquin Suarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Lozano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Vidal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Nava y García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Resta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidoro Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Mallo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gervasio Villar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Quintanilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rosendo Fernandez, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedores D. Antonio Aguado, D. Basilio Corral, D. Miguel Calor y Castro, D. Miguel Calvo, D. Isidoro Corral, Don Juan Escrivano, D. Custodio Escrivano, D. Miguel Moral, D. Bernardo Merino, D. Miguel Martín, D. Santiago Ruiz, D. Agustín Villoria, D. Juan Vicente Salvador, D. Nicolás García, D. Santiago Gorjon, D. Alonso Gorjon, D. Facundo Gorjon, D. Enrique Sanchez, D. Nicolás Sanchez, D. Fermín Sanchez, D. Joaquin Sardon, D. Vicente Herrero, D. Santiago Herrera, D. Sebastian Barruezo, D. Domingo Santander, D. José de los Santos, D. Tomás Gonzalez, D. Francisco Matías Granados, D. José García Bancalero, D. Antonio García, D. Francisco García Lopez, D. Juan Gonzalez, D. Rafael Gonzalez, D. Antonio Granado, D. Juan José García, Don José Alvarez Somet, D. Manuel Alés, D. Francisco Rico, D. Miguel Romero, D. Miguel Reina, D. Andrés Cruz y Perez, D. Tomás Chia, Don

Marcos Cejudo, D. Antonio Machuca, D. Antonio Martín, D. José Manzano, D. Manuel Mateos, D. José Magando, D. José Mejía, D. Agustín Vaquerizo, D. José Recio, D. Manuel Gamito, D. Manuel Lopez, D. Mariano Borrego, D. Francisco Borrego, D. Manuel Perez, D. José Fernandez, D. José Durán y Robles, D. Santiago Orgáz, D. Juan Cortés, D. Santiago García, D. Vicente García, D. Juan García Alvarez, Don Blas García Benito, D. Bernardino Elena y Sanchez, D. Manuel Hernandez, D. Pedro Hernandez Bueno, D. José Hernandez y Hernandez, D. Pedro Fraile y García, D. Bruno Fraile y Bueno, D. José Sanchez Rodilla, D. Valentín Sanchez, D. Santiago Sanchez Andaluz, D. Joaquin de las Heras, D. Tomás del Mazo, D. Calixto del Mazo, D. Francisco Miguel y Paricio, D. Francisco Martín Cabrero, D. Narciso Muñoz, Don Raimundo Martín, D. Juan de Mata, D. Joaquin Ceferino Peña, D. Miguel Perez, D. Santiago del Palacio, D. Felipe Gomez, D. Agustín Lopez, D. José Beryno, D. Victoriano Bonilla, D. Fabian Benito y Montero, Don Juan Rico Cabrera, D. Toribio Neila, D. Felix Salvador Neila, D. Agapito José del Mazo, D. Manuel Martín Labrador, D. Francisco Maillo, D. Diego Martínez Luis, D. Juan Antonio Marcos, D. Patricio Martín, D. Felipe Marcos, D. Jerónimo Martín, D. Manuel Rodrigo, D. Felipe Rodriguez, D. Antonio Redondo, D. Isidro Hernandez, D. Jacinto Huerta, D. Miguel Losada, D. Manuel Curta, D. Juan de la Cruz Pascual, D. Esteban Carretero, D. Vicente Sanchez Gonzalez, D. Andrés Sanchez Ruano, D. Francisco Silleros, D. Pablo Sanchez Muñoz, D. Agustín Sanchez, D. Andrés Sanchez García, D. Manuel Sanchez Felipe, D. Felipe García y Muñoz, Don Manuel Gonzalez Gomez, D. Pedro Gonzalez Gomez, D. Bernardo Gonzalo, D. Francisco García, D. Silvestre Gonzalez Carballida, D. Manuel Payan, D. Bernardo Pino, D. Braulio Puerto, D. Ramon Palacios, D. Manuel Luis Valcárcel, D. José Luis Valcárcel, D. Ramon Luis y Gomez, D. Antonio Marquez, D. Juan Martín Marcos, D. Tomas Muñoz, D. Manuel Martín, D. José Díez, D. Felipe Blanco Díez, D. Dionisio Díaz, D. Pedro Gascon, D. Miguel Gascon, D. Francisco Conde, D. Juan Antonio Rodriguez, Don Fermín Rodriguez, D. Juan Antonio Rodriguez, D. Manuel Ferreira, Don Manuel Sanchez Conde, D. Joaquin Sanchez, D. Alonso Sanchez, Don Alejo Escrivano, D. Isidro Lorenzo, D. José Hernandez, D. Pedro Huerta, D. José Alonso Gonzalez, D. Juan Nieto, D. Clemente Perez, D. Fidel García, D. Felipe Miguel, D. Saturnino García Martínez, D. Ignacio Marcos, D. Braulio Martín, D. Eulogio Martín, D. Pascual Perez, D. Alejandro Paja, D. José Perez Baena, D. Luis Santos del Pozo, D. Agustín Sanchez, D. Quintín Sanchez, D. Bernardo Santos Moreno, D. Juan Manuel Escudero, D. Epifanio Escudero, D. Andrés Vailesteris, D. Manuel Becerra, Don Francisco Becerra, D. Miguel Brio, D. Bernardo Gonzalez, D. Hermenegildo Gavilan, D. Antonio Gonzalez, D. Calixto Fortes, D. Vicente Fonseca, D. Juan Fonseca, D. Joaquin Redondo, D. Valentín del Rio, D. José del Rio, D. Tomas Recio, D. Ignacio Rosillo, D. Robustiano Rodriguez, D. Blas Marcos, D. Urbano Casas, D. Fernando Casas, D. Pedro Corral, D. Lorenzo Cano, D. Victor Camaron, D. Manuel Corral, D. Juan Arias, D. Isidoro Lopez, D. Pedro Losada, D. Juan Ilvirio, D. Eusebio Martín, D. Juan Gavilan, D. Santos Toia, D. Agustín Sanchez del Pozo, Don Agustín Gomez, D. Juan Gonzalez, D. Juan García, D. Anacleto Gonzalo, D. Isidro Serges, D. Antonio Santos, D. Pascual Santos, D. Amaro Sanchez, D. Pedro Santana, D. Pedro Rey, D. José Rodriguez, D. Wenceslao Rubio, D. Francisco Rodriguez, D. Santiago Ramos, D. Ramon Vicente, D. Dionisio Vicente, D. Baltasar Vazquez, D. Felipe Fernandez, D. Pascual Fadrique, D. Pedro Perez, D. Miguel Pinel, D. Jacinto Perez, D. Nicasio Iglesias, D. José Martín, D. José Montes, D. Alejandro Martín, Don Diego Matias Nieto, D. Miguel Calvo, D. Fernando Corredera, D. Antonio Criado, D. Antonio Casado, D. Bernardo de Jesus, D. Miguel Durán, D. Juan Francisco Hernandez, D. Jose Hernandez, D. Andrés Murias, D. Matias Rodriguez, D. Pedro Franer, D. Manuel Fernandez, D. Pablo Frijón, D. Plácido Fontales, D. Domingo Fernandez, D. Miguel Figueroa, D. Diego Franco, D. Jerónimo Lopez, D. Pedro Lopez, D. Benito Valles, D. Antonio Vintemillas, D. José Varela, Doña Juana Riva, D. José Arias, D. José María García, D. Ignacio Benito, D. Pedro Bazan, D. Ildefonso Díaz, D. Antonio Perez, D. Claudio Polo, D. Lorenzo Perez, D. Santiago Villoria, D. Rafael Gonzalez, D. Carlos García, D. Santos Montes, Don Juan Manuel Mangas, D. Marcos Hernandez, D. Isidro Hernandez, D. Damian Crisóstomo, D. Eufrasio Varaona, D. Andrés Rollan, D. Juan Frades, D. Andrés Miguel Villoria, D. Juan Vicente Matas, D. Manuel de Dios Serrano, Don Juan Miguel Fernandez, Don Juan Sanchez Horcajo, Don Antonio Martínez y Sanchez, D. Antonio Sanchez y Sanchez, D. Benito Gonzalez y Gonzalez, D. Ceferino Gonzalez, D. Alvaro García, Don Antonio Matas, D. Juan Martín Lomo, D. Mariano Ralero, D. Hilario Hernandez, D. Diego Paralejo, D. Pedro Perez, D. Facundo Peneros, D. Antonio Colmenar, D. Ramon Castellano, D. Francisco Calzado, D. Illan Huijós, D. Saturnino Alvarez, D. Gregorio Rodriguez, D. José Rodriguez, D. Antonio Rollan, D. Manuel del Aguila, D. José Alonso, D. Pablo Astudillo, D. Francisco Amores, D. Antonio Acyrete, D. Antonio Chico, D. Antonio Cardovilla, D. Gregorio Casullo, D. Juan Gonzalez, D. Pedro Gonzalez, D. Fernando Gonzalez, D. Manuel Garcia, D. Manuel Uralion Garcia, D. Simon Uralion Garcia, D. Manuel Gato, D. Mauricio Miguell, D. Primo Marcos, D. José Martín Gonzalez, D. Manuel Martín Gilón, D. Antonio Martín Montero, D. Andrés Martín Hernandez, D. Juan José Zapatero, D. Miguel Hernandez, D. Cirilo Hernandez, D. Félix Esteban Herrero, D. Antonio Lopez Salcedo, D. Patricio Blazquez, D. Ignacio Hernandez, D. Juan Jimenez, D. Manuel Jimenez, D. Baltasar Jimenez, D. José Pasadero, D. Rufino Sanchez Romero, D. Agustín Serrano, D. Gervasio Sanchez, D. Bonifacio Alfallar, D. Sebastian Bernal, D. Juan Bruno Castro, D. Adrian Bautista Hidalgo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cayetano Ramos Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Freire, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ventura Vera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Nieto Mora, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Barrio, id.; por id. id.
 Idem Doña Ramona Fernandez, acreedor D. Francisco Fernandez, id.;
 por id. id.
 Idem y acreedor D. José Antonio Claries, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Salvador Vila, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Baltasar Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Hipólito Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Corbo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Lopez Zambiano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Barrio Sanchez, id.; por id. id.
 Idem Doña María Ortiz Jimenez, acreedor D. Francisco Ortiz, id.; por
 idem id.
 Idem y acreedor D. Andrés Zambrano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Guerrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Montero Chapado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Conde y Manteca, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Carbajo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Sanchez y Suarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Bernabé, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eusebio Pleite, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Bosque, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Peña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antolin García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan de Dios Morcillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Carlos Pardillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alejandro Espartero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Algueza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Florencio Asensio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Estéban, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Fabeiro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Estéban Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Rivas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Amoroso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Aydo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sabas Presumido, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Ramirez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Alonso Casas, id.; por id. id.
 Idem Doña Juliana Martin, acreedor D. Felix Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Matias Gallego, id.; por id. id.
 Idem Doña Carmen García, acreedor D. Sebastian García, id.; por id. id.
 Idem Doña Trinidad Monubra, acreedor D. Felipe Palacios, id.; por
 idem id.
 Idem Doña Asuncion Candelas, acreedor D. Juan Mondéjar, id.; por
 idem id.
 Idem D. Francisco Serrano, acreedor D. Cristóbal Serrano, id.; por
 idem id.
 Idem Doña María del Rosario, acreedor D. Sebastian García, id.; por
 idem id.
 Idem Doña María Antonia Fernandez, acreedor D. Antonio Fernandez,
 idem; por id. id.
 Idem Doña Isidora Vicente, acreedor D. Juan Antonio Vicente, id.; por
 idem id.
 Idem y acreedor D. José Avaurre, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Atanasio Arriez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Zenon Jimenez, id.; por id. id.

(Se continuará.)

INDEPENDENCIA DEL EJÉRCITO

DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

En vista de las circunstancias excepcionales por que atraviesa el país, se ha dispuesto se suspendan hasta nuevo aviso las segundas subastas anunciadas para hoy en los periódicos oficiales de esta capital. Toledo y Guadalajara, con objeto de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso, durante el año próximo, á las fuerzas del ejército y guardia civil estantes y transeuntes en aquellas dos últimas capitales.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—El Comisario de Guerra, Secretario, Nicolás de la Cuesta.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE TOLEDO.

Administración de las obras del Alcázar de Toledo.

La subasta anunciada para el día 8 del corriente de los arcos, cornisas, balaustradas, zaucas y pasamanos, queda suspendida hasta nuevo anuncio.—El Comisario de obras, Antonio Carvajal.—El Presidente de la Junta provisional, Rodrigo Gonzalez Alegre.—Vocal secretario, Juan Argüelles.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ANZUOLA

(SUIPÚZCOA).

Este Ayuntamiento, asociado á doble número de mayores contribuyentes, tiene acordado, con la superior aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia, que se provea la plaza vacante de Médico-cirujano titular, bajo las bases siguientes:

1.ª Componiéndose este pueblo de 283 vecinos, según el censo de población aprobado por decreto de 12 de Junio de 1863, le corresponde ser partido de tercera clase, por consiguiente se nombrará un titular que deberá ser Doctor ó Licenciado de Medicina y Cirujía.

2.ª Este Médico-cirujano titular tendrá la obligación de asistir á 31 familias pobres que el Ayuntamiento y mayores contribuyentes han juzgado por ahora de la asistencia gratuita.

3.ª Este servicio será retribuido por el Ayuntamiento con 300 escudos anuales, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos.

4.ª El Médico cirujano titular, contratado solamente para la asistencia de pobres, y para los demás fines que se expresan en los artículos 1.º, 2.º y 3.º del reglamento de 11 de Marzo próximo pasado, quedará en libertad de celebrar contratos particulares con los demás vecinos del pueblo para prestarles la asistencia correspondiente á su profesion, según lo dispuesto en el artículo 13 de dicho reglamento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de 30 dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, al Alcalde que suscribe.

Anzuola 29 de Setiembre de 1868.—José Ramon de Vizcalaza. 10548

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA (ZARAGOZA).

No habiéndose presentado aspirante alguno al partido Médico-cirujano titular, de cuarta clase, de este distrito, se vuelve á anunciar por segunda vez la vacante, con la dotacion anual de 400 escudos, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de los pobres que resulten; cuyo partido está formado de los 12 pueblos del insinuado valle y el pueblo de Eguarros; la residencia del Facultativo será en el lugar de Marcailain, como punto céntrico, distando de este pueblo más lejano media legua. Se advierte además que las 155 familias que hay en todo el partido, puede el agraciado contratarse con ellas del mejor modo que le pareciere, siendo libre de las contribuciones foral y culto y clero.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos que ordena el artículo 27 del reglamento vigente, en esta Alcaldía, donde se halla el pliego de condiciones para el que quiera enterarse, en el término de un mes, contado desde el día en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Pósito de Juslapeña 28 de Setiembre de 1868.—El Alcalde, Presidente, Miguel Sanmartin. 10547

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BRIVIESCA (BÚRGOS).

Con el carácter de titulares se crean en esta villa dos plazas de Médicos-cirujanos para la asistencia de pobres y vecinos acomodados, dotada con el sueldo anual de 12.000 rs. vn. cada una, que se satisfarán por mensualidades vencidas de la Depositaria de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría. Esta poblacion muy sana es cabeza de partido judicial en la provincia de Búrgos, por sus inmediaciones atraviesa la carretera general de Madrid á Irún, y el ferro-carril con estacion de segunda clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente justificadas en término de 20 dias, á contar desde su insercion en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia.

Briviesca 3 de Octubre de 1868.—Simeon Pancorbos. 10549

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE FUENTES DE GILOCA (ZARAGOZA).

La plaza de Médico-cirujano titular de tercera clase de Fuentes de Giloca se halla vacante con la dotacion de 300 escudos, pagados por trimestres del presupuesto municipal. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde en el término de 20 dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado dicho plazo se procederá en conformidad al Reglamento de 11 de Marzo último.

Fuentes de Giloca 29 de Setiembre de 1868.—El Alcalde, Evaristo Viezo. 10550

La plaza de Médico-cirujano titular de tercera clase de Fuentes de Giloca se halla vacante con la dotacion de 300 escudos, pagados por trimestres del presupuesto municipal. Las solicitudes se dirijan al Sr. Alcalde en el término de 20 dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado dicho plazo se proveerá en conformidad al Reglamento de 11 de Marzo último.

Fuentes de Giloca 29 de Setiembre de 1868.—El Alcalde, Evaristo Viezo. 10551

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DE GILOCA (ZARAGOZA).

El partido de cuarta clase de Médico-cirujano y Farmacéutico titulares, constituido por los pueblos de Villanueva de Giloca, Anento, Nombrevilla, Val de San Martin, Vaiconchan y Valdehorno, en el partido judicial de Daroca, dotados con el sueldo anual de 400 escudos el primero y 120 escudos el segundo, se hallan vacantes; debiendo tener en cuenta los aspirantes á dicho partido han de obligarse á visitar 48 familias pobres que este partido se ha fijado, que la residencia de los Profesores ha de ser el pueblo de Villanueva como punto más céntrico, del cual distan Anento hora y cuarto, Nombrevilla

Ila, Val de San Martín y Valconchan una hora, y Valdehorno media, que los respectivos haberes serán satisfechos de los fondos municipales de los pueblos que constituyen el partido en la proporción que ya se hallan distribuidos, que podrán ajustarse con los demás vecinos acomodados y que han de reunir los requisitos legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de 30 días que por segunda vez se señala, el cual empezará á contarse desde el día en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Villanueva de Giloca 28 de Setiembre de 1868.—El Alcalde, Joaquín Malo. 10552

FÁBRICA DE ARMAS BLANCAS DE TOLEDO.

Debiendo celebrarse el día 4 de Noviembre próximo segunda subasta pública por no haberse presentado licitador en la primera, para vender 12.000 kilogramos de hierro viejo, procedentes de vainas de sables inútiles, al precio límite de 50 milésimas de escudo el kilogramo, se anuncia para conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la licitación que tendrá lugar al precio límite de 35 milésimas de escudo el kilogramo, á las doce en punto de dicho día 4 de Noviembre, ante la Junta facultativa y económica de este establecimiento.

Las proposiciones deberán entregarse en pliegos cerrados, hasta diez minutos antes de empezar el remate, al Presidente del Tribunal, y se ha de acompañar el documento que acredite haber hecho entrega en la Caja de Depósitos del 5 por 100 del valor de tasación del hierro que se enajena, ó sean 16 escudos. El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de esta fábrica, así como en la Maestranza de Artillería de Sevilla y Parques de Madrid, Barcelona, Málaga y Valencia, todos los días y horas laborales, y las proposiciones han de ser redactadas indispensablemente como el adjunto modelo.

Toledo 24 de Setiembre de 1868.—Por acuerdo de la Junta, el Oficial Secretario, Luis Jimenez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar en pública licitación la venta de 12.000 kilogramos de hierro en vainas inútiles, se compromete á satisfacer la cantidad de (en escudos y en letra) por kilogramo, acompañando la garantía exigida

(Fecha y firma del proponente.) 10553

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relación de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

Tres y tres cuartas aranzadas de tierra y viña, pago de Almodaden, sin linderos, del mismo Martínez. Hipoteca á Antonio Collantes. Lib. 17 fol. 69 vuelto. Se verificó en 1805.

Hacienda llamada de la Florida y Mendocilla, del Marqués de Casa-Ramos, sin expresar su situación, cabida ni linderos. Hipoteca á D. José de Leon y Frias. Lib. 17 fol. 69 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de Menga, de Miguel Vaña, sin número. Compra. Lib. 17 folio 70. Se verificó en 1805.

Treinta á cuatro y media aranzadas de viña, pago del Carrascal, de Jorge de Cárdenas, sin linderos. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 17 fol. 70 vuelto. Se verificó en 1805.

Diez y ocho y media aranzadas de viña, pago de Manzanilla, de Jorge Cárdenas, sin linderos. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 17 fol. 70 vuelto. Se verificó en 1805.

Bodega y alambique calle de Pajarete, de Jorge de Cárdenas, sin linderos ni número. Hipoteca á los mismos. Lib. 17 fol. 70 vuelto. Se verificó en 1805.

Bodega calle de Mesones, de Juan Camacho, sin número. Compra. Libro 17 fol. 70 vuelto. Se verificó en 1805.

Parte de casa calle de la Hoyanca, de José García y su mujer, sin número ni linderos. Hipoteca á Miguel de Medina. Lib. 17 fol. 71 vuelto. Se verificó en 1805.

Cuatro y cuarta aranzadas de tierra y arboleda, en el pago Cabeza de la Aceña, de Miguel Medina, sin linderos. Arrendamiento. Lib. 17 fol. 71 vuelto. Se verificó en 1805.

Viña pago de Tizon, de Josefa Celis, que no expresa su cabida. Hipoteca á María Orbello. Lib. 17 fol. 71 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa tienda puertas de Santiago, que adquiere Juan Antonio, no expresa el apellido, sin número. Data á censo, Lib. 17 fol. 72. Se verificó en 1805.

Casa calle de Dionis de Huevar, de José Vejel, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 72 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de las Leñas, núm. 328, de Francisco Fernandez, sin linderos. Compra é hipoteca á Juan de Celis. Lib. 17 fol. 72 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de Arcos, de Luis de las Heras, sin número ni linderos. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 17 fol. 73. Se verificó en 1805.

Casa calle de Francos, de Francisco Palomino y su mujer, sin número. Hipoteca á la iglesia de Santiago. Lib. 17 fol. 73 vuelto. Se verificó en 1805.

Diez y seis y cuarta aranzadas de viña pago de Macharnudo, de Vicente Romero y su mujer, sin linderos. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 17 folio 74. Se verificó en 1805.

Casa calle del Sol, núm. 848, de Rafael de Ruelas y su mujer, sin linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1805.

Treinta aranzadas de viña pago de Anina, de Jorge de Cárdenas y su mujer, sin linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1805.

Ocho aranzadas de viña pago de Marihernandez, de Gabriela Delgado y su marido, sin linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa puerta de Sevilla de Pedro Agustín Rivero y su mujer, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 75 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa solar calle Dionis de Huevar, de José Vejel, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 75 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de la Porvera, de Gonzalo Ramos, sin número ni linderos. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 17 fol. 75 vuelto. Se verificó en 1805.

Bodega calle de Sante María, de Antonio Cerron, sin número ni linderos. Hipoteca á la Marquesa de los Alamos. Lib. 17 fol. 76. Se verificó en 1805.

Media casa calle de Campana, de José María Gonzalez, sin número ni linderos. Hipoteca á Valentin Layenda. Lib. 17 fol. 76. Se verificó en 1805.

Casa plaza de Valdeerrama, de Juan Pedro Haurie, sin número ni linderos. Hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Lib. 17 fol. 77. Se verificó en 1805.

Casa calle de Fontana, de Fernando Fernandez Conde, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 78. Se verificó en 1805.

Casa plaza de Picaza, que D. Manuel Coper sub-oga hasta cierta cantidad en favor del vínculo de María García del Saito, sin expresar por qué ni el número de la finca. Subrogación. Lib. 17 fol. 78. Se verificó en 1805.

Casa calle del Barranco, de D. José Joaquín Triano de Parada, sin número. Hipoteca á D. Manuel Lopez Cepero. Lib. 17 fol. 78. Se verificó en 1805.

Dos casas calle de Dionis de Huevar, de José Vejel, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 78 vuelto. Se verificó en 1885.

Seenta aranzadas de viña y tierra en el pago de Carrascal, del Marqués de Villapanés, sin linderos. Hipoteca á D. Juan Lobato. Lib. 17 fol. 79 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de Arcos, de Juan de Dios Romero y Martinez, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 80. Se verificó en 1805.

Casa calle de Santa María, de Eugenio Perogil y su mujer, sin número. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 17 fol. 80 vuelto. Se verificó en 1805.

Molino, casa y bodega casa calle de las Naranjas, de D. Francisco y Doña María de los Dolores Montenegro, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 81. Se verificó en 1805.

Casa calle frente del Carmen, llamada Salto del Cabron, de Juan Marin, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 81 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de la Corredera, de Alonso Moreno Navarro y su mujer, sin número. Hipoteca á Antonia Bonilla. Lib. 17 fol. 81 vuelto. Se verificó en 1805.

Parte de cuatro aranzadas de viña, pago de Valdetoro, de Juana Cornejo, sin linderos. Hipoteca á José García. Lib. 17 fol. 82. Se verificó en 1805.

Parte de casa calle de los Morenos, de Sebastián Torrijos, sin número ni linderos. Hipoteca á Diego Torrijos. Lib. 17 fol. 82 vuelto. Se verificó en 1805.

Parte de casa calle del Sol, de Antonio Ramirez, sin número ni linderos. Hipoteca á José María Roldan. Lib. 17 fol. 83. Se verificó en 1805.

Suerte de 14 aranzadas de tierra en el Cerro de Santiago, de José María Roldan, sin linderos. Arrendamiento. Lib. 17 fol. 73. Se verificó en 1805.

Media casa calle de Arcos, de Manuel Lopez Cepero, sin número. Compra é hipoteca á José Martinez. Lib. 17 fol. 84. Se verificó en 1805.

Casa calle de Caballeros, del Marqués del Castillo, sin número. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 17 fol. 84 vuelto. Se verificó en 1805.

Cortijo de Montegil, de cuatro y media caballerías de tierra, de D. Manuel del Calvario Adorno Ponce de Leon, sin linderos. Hipoteca á la misma. Libro 17 fol. 85. Se verificó en 1805.

Casa plaza del Carmen, de Francisco de Paula Pelaez, sin número. Hipoteca á D. Miguel de Burgos. Lib. 17 fol. 85 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de San José, de José Triano, sin número. Hipoteca á Mariana Arenas. Libro 17 fol. 85 vuelto. Se verificó en 1805.

Bodega calle del Molino del Judío, de Francisco Diaz Matamoros, sin número. Compra é hipoteca á Juan Diaz Matamoros. Lib. 17 fol. 87. Se verificó en 1805.

Casa calle de los Jitanos, de Miguel Garzon, sin número. Compra é hipoteca á María Martinez. Lib. 17 fol. 87 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de Idolos, de Pedro Lamero, sin número. Hipoteca á Estéban Novoa. Lib. 17 fol. 88. Se verificó en 1805.

Estancia calle de Asta, de Manuel del Hierro, sin número ni linderos. Hipoteca á Francisco Luis Fernandez. Lib. 17 fol. 88 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa en la callejuela sin salida de la calle de la Carpintería, de Juan Durán, sin fijar nombre de la callejuela ni número de la finca. Hipoteca á Cayetano Esnosa. Lib. 17 fol. 88 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa horno calle de Tierra de la Orden, de Lorenzo Ramos, sin número. Hipoteca á D. Antonio Fuentes Ruiz de Quintanilla. Lib. 17 fol. 88 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de la Rendona, de José Castillo, sin número. Compra. Libro 17 fol. 89. Se verificó en 1805.

Ocho aranzadas de tierra pago de Espartinas, que adquiere D. Juan Bautista Eli Diaz de Morales de D. Antonio Perez de Grajales como tutor de los menores hijos de D. Andrés Perez de Grajales, á favor de los cuales constituye hipoteca sin expresar sus nombres. Data á censo é hipoteca. Libro 17 fol. 90. Se verificó en 1693.

Cuatro aranzadas de tierra pago del Membrillar, del convento de la Victoria.

(1) Véanse las GACETAS del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.

ria, sin linderos. Hipoteca á D. Manuel Lopez Cepero. Lib. 17 fol. 91 vuelto. Se verificó en 1805.

Trece aranzadas y tres cuartas de viña pago de Cantarranas, de D. Diego Cruzado, sin linderos. Hipoteca a María Consolacion Gonzalez Maaso. Libro 17 fol. 92 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de la Rendona, núm. 363, de D. Juan Lopez, sin expresar linderos. Compra. Lib. 17 fol. 92 vuelto. Se verificó en 1805.

Cuatro aranzadas de tierra y viña, de José Carreño, pago de Macharnudo, sin linderos. Compra. Lib. 17 fol. 93. Se verificó en 1805.

Casa calle de Alquiladores, de Manuel Farfante, sin número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 93. Se verificó en 1805.

Parte de casa calle del Pólo, de Juan José Lomon, sin número. Hipoteca á Juan José Lomon y Gordillo. Lib. 17 fol. 93 vuelto. Se verificó en 1805.

Ochenta aranzadas de tierra pago de la Ramona, de Juan Pedro Haurie, sin linderos. Hipoteca al Sr. Conde de Villanueva y de Perales. Lib. 17 folio 93 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de los Francos, del Marqués de los Alamos, sin número. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 17 fol. 94. Se verificó en 1805.

Casa y accesorias calle de la Merced, de Juan de Montes, sin número ni linderos. Imposicion á la iglesia de sant ago. Lib. 17 fol. 94 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa y accesorias calle de la Merced, de Juana de Montes, sin número ni linderos. Ratificacion de memoria. Lib. 17 fol. 95. Se verificó en 1805.

Casa y accesorias calle de la Merced, de Juana de Montes, sin número ni linderos. Ratificacion de memoria. Lib. 17 fol. 95. Se verificó en 1805.

Casa calle de Gaspar Fernandez, de Andrés Gonzalez, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 96. Se verificó en 1805.

Cuarta parte de casa calle de Idolos, de Juan Mompellar, sin número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 96. Se verificó en 1805.

Dos aranzadas y 331 estadales de tierra y viña, pago de Valdepajuelas, de Juan Lopez Espino, sin linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 96. Se verificó en 1805.

Casa plaza de Peones, de Andrés del Valle, sin número. Data é hipoteca á la capellanía de Rafaela Melgarejo. Lib. 17 fol. 96 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle Cuesta de las Cruces, de la hermana María Antonia de Jesus Tirado, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 97. Se verificó en 1805.

Casa calle de Conocedores, que adquiere Marcos Fernandez de María Delgado y otros, cuyos nombres no se expresan ni el número de la finca. Compra. Lib. 17 fol. 97 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa y bodega calle Antona de Dios, de Andrés Jimenez y su mujer, sin número. Hipoteca á Francisco Gutierrez de Castro. Lib. 17 fol. 98 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa solar calle Juan de Torres, de Juan Escobar, sin número. Compra. Libro 17 fol. 98 vuelto. Se verificó en 1805.

Cinco y media aranzadas de viña de Francisco de Rojas, pago del Corchuelo, sin linderos. Hipoteca a Juan Lobato. Lib. 17 fol. 99. Se verificó en 1805.

Bodega calle de Caracuel, de Lorenzo Constantino Guiacosa, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 99 vuelto. Se verificó en 1805.

Sesenta y cinco aranzadas de tierra pago de Raboatun, de Luis Gil de Leon, sin linderos. Data é hipoteca á la iglesia Colegial. Lib. 17 fol. 100. Se verificó en 1608.

Casa calle de la Higuera, de Juan Zafra, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 100 vuelto. Se verificó en 1805.

Censo sobre casa calle Antona de Dios, de Juan Ramos y su mujer, sin número ni linderos. Imposicion á la capellanía que en la iglesia Colegial fundó Gonzalo Perez de Gallegos. Lib. 17 fol. 101. Se verificó en 1735.

Censo sobre cuatro salas plaza de los Silos, de Juan Ramos y su mujer, sin linderos ni número. Hipoteca á la misma capellanía. Lib. 17 fol. 101. Se verificó en 1735.

Censo sobre casa calle de la Corredera, de Juan Ramos y su mujer, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 101. Se verificó en 1735.

Censo sobre dos aranzadas de olivar, pago de Solete, de Juan Ramos y su mujer, sin linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 101. Se verificó en 1735.

Parte de censo sobre siete aranzadas de viña pago de Ruiz Diaz, que pagaba Agustín Pablo y su mujer, no se expresa el apellido de aquel ni los linderos de la finca. Imposicion á la iglesia de San Salvador. Lib. 17 fol. 101 vuelto. Se verificó en 1627.

Tres suertes de viña, una de seis aranzadas y cuarta, otra de una aranzada y 60 estadales y otra de tres aranzadas, en el pago de Ruiz Diaz, que las dos primeras adquieren á censo y gravan con la tercera Agustín Pablo y su mujer, no expresa el apellido de aquel. Data é hipoteca á Francisco de Rojas y otro. Lib. 17 fol. 101 vuelto. Se verificó en 1627.

Casa junto á la plazuela de San Hdefonso, que adquiere Juan Nuñez de la Cerda, no se expresa con claridad la calle ó plazuela donde está situada la finca ni el número de esta. Data á ce so. Lib. 17 fol. 102. Se verificó en 1509.

Censo sobre casa calle de la Guilera, sin número ni linderos, que pagaban á Miguel García Mangas y su mujer, los herederos de Anton García de Brea y su mujer, no expresa los nombres de aquellos. Imposicion á la iglesia Colegial. Lib. 17 fol. 102 vuelto. Se verificó en 1626.

Censo sobre casa al Arroyo de los Curtidores, de Miguel García Mangas y su mujer, sin número. Imposicion á la misma. Lib. 17 fol. 102 vuelto. Se verificó en 1626.

Censo sobre casa calle que va de la Tornería á la iglesia de San Márcos, de Isabel de Arcos, sin número, ni fijar el nombre de la calle. Imposicion á la misma. Lib. 17 fol. 103. Se verificó en 1627.

Censo sobre dos casas y accesorias, de María de Medina y su hijo, calle

de la Tornería, sin números. Imposicion á la misma. Lib. 17 fol. 103 vuelto. Se verificó en 1626.

Censo sobre fincas que no se expresan, y pagaba á la capilla de Santa Catalina en la Colegial, el convento de San Juan de Dios. Reconocimiento. Libro 17 fol. 104 vuelto. Se verificó en 1620.

Censo sobre viña, cuyo pago, cabida y linderos no se expresa y pagaban Pedro Lopez de Algeciras y su mujer, á la hermandad de Animas de la Colegial. Entrega á la fábrica de la misma. Lib. 17 fol. 104 vuelto. Se verificó en 1664.

Casa calle de Luis Perez, de Alonso Bellido, sin número ni linderos. Hipoteca á Juan Rivilla. Lib. 17 fol. 105. Se verificó en 1805.

Casa plaza de la Encarnacion, de Ana María y María Cayetana Martinez y Roman, sin número ni linderos. Hipoteca á la iglesia de la Colegial. Libro 17 fol. 105 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de Don Juan, de Manuel Tamayo y su mujer, sin número. Compra é hipoteca á Gertrudis é Isabel Ufano. Lib. 17 fol. 105 vuelto. Se verificó en 1805.

Censo sobre tierra, cuyo pago, cabida y linderos no se expresa y cobraba Isabel Santaya, sin expresar de quién. Hipoteca á la iglesia colegial. Libro 17 fol. 105 vuelto. Se verificó en 1795.

Censo sobre casa calle Empedrada, de Sebastian Prieto y su mujer, sin número. Imposicion á Bartolomé Calderon. Lib. 17 fol. 106 vuelto. Se verificó en 1805.

Censo sobre casa calle Empedrada, que recayó en D. Diego Suarez de Toledo, y despues en Doña Leonor Zarco y hermanas, no se expresa los nombres de estas, año en que adquirieron, poseedor que era de la finca y número de esta. Adquisicion. Lib. 17 fol. 106. Se verificó en 1627.

Censo sobre casa calle Empedrada que adquirió la fábrica de la Colegial, no se expresa el poseedor que era de la finca, el año en que se verificó, ni el número y linderos de la misma. Adjudicacion. Lib. 17 fol. 106. Se verificó en 1759.

Sitio contiguo á la iglesia de la Colegial, que adquieren á censo los señores canónicos de la misma, de la fábrica de ella, no expresa la situacion, medida superficial y linderos de dichos terrenos. Data á censo. Lib. 17 fol. 107. Se verificó en 1710.

Censo sobre fincas que no se expresan y pagaba la fábrica de la iglesia Colegial al Cabildo de canónigos de la misma. Hipoteca á la fábrica de la iglesia Colegial. Lib. 17 fol. 107. Se verificó en 1710.

Casa calle de la Merced, de Antonio Pisado, sin número. Compra. Libro 17 fol. 108. Se verificó en 1643.

Censo sobre casa plaza de la Yerba, que pagaba Martín Sanchez Guerrero, sin número. Adquisicion en permuta por la fabrica de la Colegial. Libro 17 fol. 108 vuelto. Se verificó en 1567.

Censo sobre casa calle que va á la Merced, sin fijar el nombre de la calle ni número, y pagaba Diego Jimenez. Adquisicion en permuta por la misma fabrica. Lib. 19 fol. 108 vuelto. Se verificó en 1567.

Censo sobre casa calle de la Merced, que pagaba Juan de la Ina, sin número. Adquisicion en permuta por la misma. Lib. 17 fol. 108 vuelto. Se verificó en 1567.

Censo sobre casa calle de los Tundidores, que pagaba Rodrigo Lopez, sin número. Adquisicion en permuta por la misma. Lib. 17 fol. 108 vuelto. Se verificó en 1567.

Censo sobre casa calle en la collacion de San Juan, sin expresar la calle, número ni linderos, que pagaba D. Pedro Argumedo de Villavicencio. Adquisicion en permuta por la misma. Libro 17 fol. 108 vuelto. Se verificó en 1567.

Censo sobre calle angosta de la Ropa vieja, que pagaba Francisco Medina y su mujer, sin número. Adquisicion en permuta por la misma. Libro 17 fol. 108 vuelto. Se verificó en 1567.

Censo sobre huerta al rio Guadalete, de D. Agustín de Villavicencio, sin expresar la cabida, pago ni linderos. Adquisicion en permuta por el mismo Villavicencio. Lib. 17 fol. 108 vuelto. Se verificó en 1567.

Censo sobre nueve caballerías y media de tierra en cuatro partes de la dehesa de Siles, que pagaba D. Bartolomé Martinez de Córdoba, no expresa la situacion de la finca ni sus linderos. Compra por la fabrica de la Colegial. Lib. 17 fol. 109 vuelto. Se verificó en 1625.

Accesorias calle de la Lanceria, de Diego Solís, sin número. Compra é hipoteca á Bernardo de Medina y otros. Lib. 17 fol. 109 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de Escuelas, de Gonzalo Ramos, sin número. Compra. Libro 17 fol. 110. Se verificó en 1805.

Bodega calle de Caracuel, de Ignacio de la Vega, sin número. Compra. Libro 17 fol. 110 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa y tienda plaza del Mercado, de Josefa Velez de Barrera, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Ignacio José Sanchez de Bustamante. Lib. 17 folio 111. Se verificó en 1805.

Casa solar plaza de la Yerva, de Alonso Moreno, sin número. Compra á censo é hipoteca á la fabrica de la iglesia de la Colegial. Lib. 17 fol. 111 vuelto. Se verificó en 1680.

Censo sobre casa calle de Benavente, de Alonso Lopez Mendoza Candelero, sin número. Imposicion á la misma. Lib. 17 fol. 113 vuelto. Se verificó en 1626.

Censo sobre casa calle de Benavente, de D. Juan de Mendoza Candelero, sin número. Imposicion á la misma. Lib. 17 fol. 113 vuelto. Se verificó en 1726.

Censo sobre viña pago de Barbaina, sin expresar la cabida ni linderos, que pagaba al mismo Gaspar Dominguez. Imposicion á la misma. Lib. 17 folio 113 vuelto. Se verificó en 1626.

Censo sobre viña pago de San Julian, sin linderos, que pagaba al dicho Francisco Gonzalez. Imposicion á la misma. Lib. 17 fol. 113 vuelto. Se verificó en 1626.

Censo sobre tres aranzadas de viña pago de la Gallega, de D. Juan de Mendoza Candelero, sin expresar linderos. Imposicion á la misma. Lib. 17 fol. 113 vuelto. Se verificó en 1626.

Censo sobre fincas que no se expresan y pagaba Francisco García Mangas Verdes á D. Juan de Mendoza Candelero. Imposicion á la misma. Libro 17 fol. 113 vuelto. Se verificó en 1626.

Siete censos sobre igual número de suertes de tierra y viña en el pago de Buena-Vista, una de cuatro y tres cuartas aranzadas, otra de seis, otra de tres y tres cuartas, otra de seis aranzadas, otra de seis y media, otra de cuatro aranzadas y otra de ocho, que pagaban á Doña Isabel Flechez y otros, Garci Mendez, Juan Lorenzo de Cala, Alonso de Piña, Diego Conte, Agustín Benitez, Gonzalo de Calderilla, y los niños de la Doctrina, no se expresan los linderos de dichas suertes. Imposicion á la misma. Lib. 17 fol. 114 vuelto. Se verificó en 1625.

Censo sobre casa calle de Caballeros, de Estéban Lopez Cañas, sin expresar número. Imposicion á la misma. Lib. 17 fol. 113 vuelto. Se verificó en 1625.

Censo sobre bodega al Muro Quebrado, del mismo Estéban Lopez Cañas, sin número ni fijar la calle. Imposicion á la misma. Lib. 17 fol. 113 vuelto. Se verificó en 1625.

Censo sobre tierras pago de Alfaraz, de Juan Alonso Gil y su mujer, sin expresar la cabida. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 115 vuelto. Se verificó en 1563.

Censo sobre diez aranzadas de olivar y ciertas viñas, del convento de Santo Domingo, no expresa el pago, cabida ni linderos. Reconocimiento á la fábrica de la iglesia Colegial. Lib. 17 fol. 116. Se verificó en 1461.

Huerta á la Alcubilla, del convento de Santo Domingo, no se fija el nombre del pago ni la cabida. Hipoteca á la misma fabrica. Lib. 17 folio 116. Se verificó en 1461.

Casa del convento de Santo Domingo, sin expresar la calle ni número. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 116. Se verificó en 1461.

Censo sobre casas frente al Espíritu Santo y calle de Granados, sin números. Imposicion á la misma. Lib. 17 fol. 116 vuelto. Se verificó en 1675.

Censo sobre casa calle de la Carpintería, que pagaba Alonso Dominguez á Mateo Grajal. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 117. Se verificó en 1575.

Casa en la collacion de San Miguel, de Andrés de Peñalosa Maldonado, no expresa la calle de su situacion ni el número. Hipoteca á la misma. Libro 17 fol. 117 vuelto. Se verificó en 1674.

Censo sobre haza de tierra pago de Alfaraz, de Juan Alonso Gil y su mujer, no expresa cabida. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 118. Se verificó en 1563.

Censo sobre cuatro aranzadas de viña pago de Alfaraz, que reconoce Anton Martín Felipe; no expresa á favor de quién. Reconocimiento. Lib. 17 folio 118. Se verificó en 1527.

Censo sobre 12 aranzadas de tierra y viña pago de los Yesos, de Antonio de Guzman, Josefa Elvira Esparragosa y Felipe Neri; no expresa el apellido de este. Imposicion á la colecturía de San Dionisio. Lib. 17 fol. 118. Se verificó en 1696.

Censo sobre 19 aranzadas de tierra en la haza de las Doncellas, que pagaba Baltasar de Morales á la fábrica de la iglesia Colegial; no expresa la situacion ni linderos de la finca. Reduccion de censo. Lib. 17 fol. 119. Se verificó en 1609.

Parte de censo sobre casas en la collacion del Salvador, en la calle que iba de las casas de Pedro Gallegos á la dicha iglesia y pagaba Hernan Lopez de Castro á Luisa Cornejo; no expresa el nombre de la calle ni el número de la finca. Compra por la fábrica de la Colegial. Lib. 17 fol. 119 vuelto y 125 vuelto. Se verificó en 1626.

Dos casas en la plaza del Arsenal, de Hernan Lopez de Castro; no expresa número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 119 vuelto y 125 vuelto. Se verificó en 1626.

Casa calle de Bizcocheros, de Bartolomé Narciso de Morales, sin expresar número. Lib. 17 fol. 121. Se verificó en 1805.

Bodega calle de Bizcocheros, de Bartolomé Narciso, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 121. Se verificó en 1805.

Parte de casa calle de Ponce, que adquiere Alonso de Cárdenas, sin expresar número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 121 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de la Caridad, de Beatriz de Torres, sin número. Compra. Libro 17 fol. 122 vuelto. Se verificó en 1805.

Parte de casa y bodega de Pedro Padilla, sin número ni linderos. Hipoteca á Domingo Galindo. Lib. 17 fol. 123. Se verificó en 1805.

Casa calle de Caracuel, de Lorenzo Constantino Guaiacosa, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 123 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de la Sangre, de Juan Aguilar y su mujer, sin número ni linderos. Hipoteca á Juan Govea y Riaño. Lib. 17 fol. 123 vuelto. Se verificó en 1805.

Censo sobre tierras en el sitio de Prunes, de Francisca Sanchez de Celis, sin expresar la cabida de dichas tierras ni los linderos. Hipoteca á la fábrica de la Colegial. Lib. 17 fol. 124. Se verificó en 1488.

Casa frente á la iglesia Colegial, que adquiere á censo D. Francisco Vazquez, sin expresar la calle ni el número de la finca. Data é hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 124. Se verificó en 1623.

Casa calle de Francos, de D. Francisco Vazquez, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 124 vuelto. Se verificó en 1623.

Casa calle de Francos, de Juan Perez de Rivera, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 124. Se verificó en 1623.

Terreno incorporado en casas frente á la puerta de la Encarnacion de la Colegial, que adquieren á censo de la fábrica de la misma, la Mesa Capitular

de ella y Manuel de Castilla, no expresa los números ni linderos de dichas fincas. Data á censo. Lib. 17 fol. 125 vuelto. Se verificó en 1641.

Casa en la collacion de San Lúcas, de Alonso de Cuenca, sin expresar la calle, número ni linderos. Hipoteca á la fábrica de la Colegial. Lib. 17 folio 126 vuelto. Se verificó en 1575.

Censo sobre cuarenta y tres aranzadas de tierra y viña en el Carrascal y haza de las Doncellas, de D. Diego Visley, no expresa linderos. Entrega y reconocimiento á dicha fabrica. Lib. 17 fol. 126 vuelto. Se verificó en 1575.

Censo sobre hazas de tierras nombradas de Mocornan, Burigena, Orcajo é Infierno, y Regaña Cabras, sobre las cuales se mandó á Gonzalo Perez de Gallegos reconociese un tributo á favor de la fábrica Colegial; no expresan la cabida y situacion de dichas hazas. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 127. Se verificó en 1559.

Censo sobre 77 y media aranzadas de tierra, parte de la dehesa Majarazotan, que reconoce D. José de Barrios y Jáuregui, como poseedor del vínculo fundado por D. Diego de Barrios; no expresa á favor de quién lo reconoce ni la situacion ni linderos de la finca. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 127 vuelto. Se verificó en 1750.

Casa calle de Maríniguez, de José Caballero Infante, sin número. Hipoteca á D. Manuel Lopez Cepero. Lib. 17 fol. 128. Se verificó en 1805.

Casa en la collacion de San Mateo, de D. Luis González Leal, sin expresar calle ni número. Imposicion á la fábrica de la Colegial. Lib. 17 folio 128 vuelto. Se verificó en 1650.

Censo sobre casa calle de la Chancillería, de Doña Juana de Vivas; no expresa número ni linderos. Redencion. Lib. 17 fol. 128 vuelto. Se verificó en 1650.

Censo sobre ocho aranzadas de tierra y viña en el pago de Juan de Vargas ó los Manzanillos, que pagaba Fernando Lopez Collado y su mujer, á D. Bartolomé de Villavicencio; no expresa los linderos de la finca. Venta á la fábrica de la Colegial. Lib. 17 fol. 129. Se verificó en 1625.

Censo sobre casa esquina á la calle de las Vacas, sin fijar la calle, número ni linderos, que pagaba Antonia Félix de Prado. Entrega á la Colecturía de la iglesia Colegial. Lib. 17 fol. 129 vuelto. Se verificó en 1742.

Censo sobre casa calle de Limones, sin número ni linderos, que pagaba Francisco Cárdenas. Entrega á la misma. Lib. 17 fol. 129 vuelto. Se verificó en 1742.

Censo sobre cuatro aranzadas de tierra pago de San Julian, sin linderos, que pagaba Alonso Baena. Entrega á la misma. Lib. 17 fol. 129 vuelto. Se verificó en 1742.

Censo sobre heredad de viña pago de Montealegre, sin expresar la cabida ni linderos, que pagaban Manuel y Rita Soto. Entrega á la misma. Lib. 17 folio 129 vuelto. Se verificó en 1742.

Censo sobre casa calle de la Carcel, que adquiere Pedro Martinez de Ortiz, y pagaban los herederos de Juan Moniel, sin expresar sus nombres ni número ni linderos de la finca. Compra. Lib. 17 fol. 130 vuelto. Se verificó en 1678.

Censo sobre casa calle de Limones, que adquiere Pedro Martinez de Ortiz, y pagaba Francisco de Cárdenas; no expresa número ni linderos de la finca. Compra. Lib. 17 fol. 130 vuelto. Se verificó en 1678.

Censo sobre cuatro aranzadas de viña pago de San Julian, que adquiere Pedro Martinez y pagaba Alonso de Baena, no expresa los linderos de las fincas. Compra. Lib. 17 fol. 130 vuelto. Se verificó en 1678.

Casa tienda en la plaza de las Berzas, sin número ni linderos, de la Colecturía de la iglesia colegial. Entrega. Lib. 17 fol. 130 vuelto. Se verificó en 1654.

Censo sobre el cortijo de los Arquillos, que pagaba D. Nuño de Villavicencio; no expresa la situacion, cabida y linderos de la finca. Entrega á la Colecturía de la iglesia colegial. Lib. 17 fol. 130 vuelto. Se verificó en 1654.

Censo sobre casa bodega frente á la Carnecería, sin fijar el nombre de la calle ni el número y linderos, que pagaba Manuel Fonseca y su mujer, no expresa tampoco el nombre de esta. Entrega á la misma. Lib. 17 fol. 130 vuelto. Se verificó en 1654.

Censo sobre fincas que no se expresan, y pagaban D. Lorenzo Fernandez de Villavicencio y D. Luis Roman. Entrega á la Colecturía de la iglesia colegial. Lib. 17 fol. 130 vuelto. Se verificó en 1654.

Censo sobre casa y viña, cuya situacion, pago, cabida ni linderos no se expresan, y pagaba Elvira Marquez. Entrega á dicha Colecturía. Lib. 17 folio 130 vuelto. Se verificó en 1654.

Censo sobre parte de la dehesa de Berlanga, que pagaba D. Nuño de Villavicencio, no expresa la situacion, pago, cabida ni linderos de dichas fincas. Entrega á la misma Colecturía. Lib. 17 fol. 130 vuelto. Se verificó en 1654.

Tributo sobre casa en el llano de Santo Domingo, que pagaba Sebastian Gomez, no expresa linderos ni número de la finca. Entrega á dicha Colecturía. Lib. 17 fol. 130 vuelto. Se verificó en 1654.

Tributo sobre casa calle de la Lechuga, que pagaba Francisco García Diosdado, sin número ni linderos. Entrega á dicha Colecturía. Lib. 17 fol. 130 vuelto. Se verificó en 1654.

Censo sobre dos casas calle de la Lechuga, de Francisco García Diosdado y su mujer, sin números. Imposicion á D. Fernando Nuñez de Villavicencio. Libro 17 fol. 131 vuelto. Se verificó en 1650.

Censo sobre parte de casa llano de Santo Domingo, de Sebastian Gomez, sin número. Imposicion á D. Fernando Nuñez de Villavicencio. Lib. 17 folio 131 vuelto. Se verificó en 1650.

Censo sobre casa llano de San Sebastian, de Juan Picon, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 132. Se verificó en 1692.

Censo sobre diez y ocho aranzadas de tierra, parte de las del cortijo de Romanina y Palomar de Perea, de Doña Mariana Davila; no expresa su situacion ni linderos. Imposicion á la Colecturía de la iglesia colegial. Lib. 17 folio 132 vuelto. Se verificó en 1664.

Censo sobre casa, bodega y accesoría, de Manuel Fonseca y su mujer, no expresa la calle ni número. Imposición á la misma. Lib. 17 fol. 133 vuelto. Se verificó en 1652.

Censo sobre casa, sin expresar la calle ni número, de Manuel Fonseca. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 133 vuelto. Se verificó en 1656.

Casa calle de Guarnidos, de Francisco Cepero, sin número. Compra. Libro 17 fol. 133 vuelto. Se verificó en 1695.

Casa calle de Guarnidos, de Andrés Vargas, sin número. Imposición á D. Fernando Nuñez de Villavicencio. Lib. 17 fol. 134. Se verificó en 1653.

Censo sobre fincas que no se expresan, é impuso para una memoria de misas D. Francisco Caballero de los Olivos. Imposición al convento de San Francisco. Lib. 17 fol. 134 vuelto. Se verificó en 1643.

Casa calle de las Barraganas, que adquiere D. Miguel Dávila Ponce de Leon, sin expresar el número. Data á censo. Lib. 16 fol. 134 vuelto. Se verificó en 1708.

Censo sobre suerte de cinco aranzadas de tierra pago de Añina, de Doña Isabel Francisca Dávila, sin linderos. Imposición á la Colecturía de la Colegiata. Lib. 17 fol. 134 vuelto. Se verificó en 1734.

Cortijo de Montecorto, de D. Carlos Presenti, sin expresar cabida ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 136 vuelto. Se verificó en 1674.

Casa sobre solar, del convento del Espíritu Santo, no expresa la calle ni el número. Compra. Lib. 17 fol. 136 vuelto. Se verificó en 1689.

Dos casas de María Bernarda, Isabel y Beatriz Rivilla, sin número. Imposición al patronato que en la Colegal fundó Alonso Fernandez Valdespino. Lib. 17 fol. 137. Se verificó en 1778.

Casa calle de la Corredera, de Catalina Hernandez, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 137 vuelto. Se verificó en 1576.

Parte de casa calle de la Corredera, de Francisco Adame, sin número. Obligación á la fabrica de la iglesia Colegial. Lib. 17 fol. 138. Se verificó en 1676.

Casa calle de Rui Lopez, de Pedro Gomez Luna y su mujer, sin número. Imposición á la capellanía que en dicha iglesia fundó Fernan Rui. Lib. 17 folio 138 vuelto. Se verificó en 1546.

Censo sobre casa calle de la Rendona, de Anton Garcia de las Cañas y su mujer, sin número. Imposición á la capellanía que en la iglesia Colegial fundó Fernan Ruiz Cabeza de Vaca. Lib. 17 fol. 138 vuelto. Se verificó en 1546.

Censo á favor de la iglesia Colegial, sobre casa callejon de la Rendona, de Francisco Sanchez, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 139. Se verificó en 1563.

Censo sobre casa calle Pozo del Olivar, de Juan Morales y su mujer, sin número. Imposición á la antedicha capellanía. Lib. 17 fol. 139 vuelto. Se verificó en 1546.

Casa en la collacion de Santiago, de Juan Ruiz Nuncibay, no expresa la calle ni el número. Cesion y reconocimiento á la misma. Lib. 17 fol. 141 vuelto. Se verificó en 1689.

Censo sobre un solar calle de Carpinteros, de Juan Benitez, sin número. Reconocimiento á la misma iglesia. Lib. 17 fol. 141 vuelto. Se verificó en 1693.

Censo sobre casa, de Fernan Ruiz Cabeza de Vaca y su mujer; no expresa la calle ni el número. Imposición á la misma iglesia. Lib. 17 fol. 142. Se verificó en 1536.

Dos huertas llamadas de Loza, de Francisco Vazquez, no expresa pago, cabida ni linderos. Cesion y obligación á la misma por el patronato de Francisco Espino. Lib. 17 fol. 142 vuelto. Se verificó en 1619.

Censo sobre casa, cuya calle, número ni linderos no se expresan, y pagaba Francisco Rodriguez. Compra por la dicha iglesia. Lib. 17 fol. 142 vuelto. Se verificó en 1538.

Censo sobre casa arriba del Arenal, de Francisco Rodriguez, no se precisa el nombre de la calle ni el número de la finca. Reconocimiento. Libro 17, fol. 144. Se verificó en 1539.

Parte de casa calle de Bizcocheros, de Ramon Benitez, sin número. Compra é hipoteca á María Diosdado. Lib. 17 fol. 144 vuelto. Se verificó en 1805.

Parte de casa calle de Rui Lopez, de Cayetano de Molina, sin linderos. Compra. Lib. 17 fol. 145. Se verificó en 1805.

Censo sobre casa calle de Sevilla, de Inés Diaz, sin número. Imposición á la iglesia colegial. Lib. 17 fol. 145 vuelto. Se verificó en 1581.

Censo sobre casa en la collacion del Salvador, de Martin de Escobar, no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 145 vuelto. Se verificó en 1526.

Censo sobre casa calle de la Cárcel, de Juan de Trujillo Abarca, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 145 vuelto. Se verificó en 1602.

Sin expresar fincas, instituye una memoria Pedro Guillen á favor de su hermano D. Jaime, en la iglesia colegial, nombrando por su heredera á la fabrica de la misma. Fundacion de memoria. Lib. 17 fol. 146. Se verificó en 1431.

Censo sobre cuatro y media aranzadas de tierra y viña junto al camino de Solete, que pagaba Domingo Garcia; no se fija el pago ni linderos de la finca. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 147. Se verificó en 1522.

Censo sobre un pedazo de tierra en Solete, que pagaban Juan y Alonso Jimenez; no expresa la cabida. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 147 vuelto. Se verificó en 1499.

Censo sobre finca que se ignora y redimió la hermandad del Santísimo de la Colegial, lo cual consta de testimonio unido al final del año y no comprendido en los asientos verificados en el mismo. Redencion. Lib. 17 folio 147 vuelto. Se verificó en 1805.

Censo sobre 32 aranzadas de tierra pago de la Gallega, sin expresar linderos, que redime la citada hermandad, y consta del dicho testimonio. Redencion. Lib. 17 fol. 147 vuelto. Se verificó en 1805.

Censo sobre casa plaza de Mirabal, sin número ni linderos, que redime D. Manuel Lopez Cepero, y consta del propio testimonio. Redencion. Libro 17 fol. 147 vuelto. Se verificó en 1805.

Censo sobre 17 y cuarta aranzadas de tierra y viña pago de Añina, sin linderos, que redime D. Manuel José Lopez y consta del mismo testimonio. Redencion. Lib. 17 fol. 147 vuelto. Se verificó en 1805.

Censo sobre casa calle Barja, sin número ni linderos, que redime D. Joaquin Palmero y consta del referido testimonio. Redencion. Lib. 17 fol. 147 vuelto. Se verificó en 1805.

Censos sobre casas calle Ancha y Muro de Santiago, sin números ni linderos, y sobre viña pago de Ruiz Diaz, sin cabida ni linderos, que redime Ana Diaz y consta del indicado testimonio. Redencion. Lib. 17 fol. 147 vuelto. Se verificó en 1805.

Dos censos sobre casas plaza de Plateros y calle de Sevilla, sin número ni linderos, que redime D. Bernardo Luis Lacosta y consta del referido testimonio. Redencion. Lib. 17 fol. 147 vuelto. Se verificó en 8105.

Censo sobre casa calle de las Escuelas, sin número ni linderos, y redime D. Gonzalo Ramos, consta del mencionado testimonio. Redencion. Lib. 17 folio 147 vuelto. Se verificó en 1805.

Dos censos, uno sobre ocho aranzadas de viña, cuyo pago ni linderos no se expresa, y otro sobre siete aranzadas de viña, pago de Alfariz, sin linderos, que redime D. Antonio Cerron, y consta del susodicho testimonio. Redencion. Lib. 17 fol. 147 vuelto. Se verificó en 1805.

Censo sobre bodegas calle del mismo nombre, sin número ni linderos, que redime Doña Teresa Bertevin y consta del mismo testimonio. Redencion. Lib. 17 fol. 147 vuelto. Se verificó en 1805.

Seis censos, cuatro sobre casas calle de Algarve, de San Marcos, de San Cristóbal y plaza del Arenal, sin número ni linderos; otro sobre olivar pago de Barbadillo, sin expresar cabida, y el otro sobre tres y cuarta aranzadas de tierra, sin constar linderos de esta ni de la anterior, los cuales redime el convento de la Concepcion y consta del mencionado testimonio. Redencion. Libro 17 fol 147 vuelto. Se verificó en 1805.

Censo sobre casa calle del Pollo, sin número ni linderos, que redime Don Juan José Lomon; consta del susodicho testimonio. Redencion. Lib. 17 folio 147 vuelto. Se verificó en 1805.

Censo sobre quinta llamada la Granja, sin expresar situacion, cabida ni linderos, y redime el Sr. Marqués de Villapanés, constando del repetido testimonio. Redencion. Lib. 17 fol. 147 vuelto. Se verificó en 1805.

Tres censos sobre casa incorporada en el Hospital de mujeres Incurables, sin expresar donde está situado, número ni linderos, y redimió el mismo Hospital, lo cual consta del citado testimonio unido al final del año y no comprendido como los anteriores en los asientos ó tomas de razon verificadas en dicho año. Redencion. Lib. 17 fol. 147 vuelto. Se verificó en 1805.

AÑO DE 1806.

Censo sobre casa aljama de los Judíos, en la collacion de San Miguel, de Fernan Martin, no expresa la calle ni el número. Reconocimiento. Lib. 17 folio 1 vuelto. Se verificó en 1513.

Censo sobre casa calle Larga, que pagaban los hijos de D. Juan Bruno Padilla de la Oliva, sin expresar sus nombres ni número de la finca. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 1 vuelto. Se verificó en 1749.

Censo sobre casa en la collacion de San Miguel, de Alfonso Alvarez, no expresa la calle ni el número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 2. Se verificó en 1485.

Censo sobre casa al Honsario viejo, de Fernando Lorenzo, no expresa la calle ni el número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 2. Se verificó en 1485.

Censo sobre casa al muro de la calle Larga, de Bernardino Rendon, no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 2 vuelto. Se verificó en 1536.

Censo sobre casa en la collacion de San Miguel, de Catalina Pastrana, no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 2 vuelto. Se verificó en 1560.

Censo sobre casa calle Honda de los Caldereros, que pagaba Juan Gaitan, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 3. Se verificó en 1548.

Censo sobre casa calle Honda, que pagaba Diego Diaz, sin número. Reconocimiento. Lib. 7 fol. 3. Se verificó en 1563.

Censo sobre casa calle Larga, de D. Francisco Grandallana, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 3 vuelto. Se verificó en 1750.

Censo sobre casa calle Larga, de Rodrigo Contreras, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 3 vuelto. Se verificó en 1536.

Censo sobre casa Abajo de la Astería, de Gonzalo Casanueva; no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 4. Se verificó en 1555.

Censo sobre casa calle Larga, de Fernan Lopez Alfonso, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 4 vuelto. Se verificó en 1545.

Censo sobre casa calle Larga, de Juana Montero, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 4 vuelto. Se verificó en 1749.

Censo sobre casa en la collacion de San Miguel, de Catalina Garcia de Morales, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 4 vuelto. Se verificó en 1485.

Censo sobre casa calle de Mora, que pagaba Úrsula Pando y otras sus hermanas; no expresa los nombres de estas ni el número de la finca. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 5. Se verificó en 1749.

Censo sobre casa en la collacion de San Miguel, de Pedro de Rivera; no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 5. Se verificó en 1535.

Censo sobre casa calle Larga, de Diego Rincones Jurado, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 5 vuelto. Se verificó en 1681.

Censo sobre casa calle Larga, de D. Manuel Orbaneja Jácome, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 5 vuelto. Se verificó en 1740.

Censo sobre casa al Honsario viejo, de Pedro Bautista, no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 6. Se verificó en 1493.

Censo sobre casa calle Larga, de Josefa Lopez, sin número. Reconocimiento Lib. 17 fol. 6. Se verificó en 1544.

Censo sobre casa calle Honda, de Juan Rodriguez, sin número Reconocimiento. Lib. 17 fol. 6. Se verificó en 1544

Censo sobre casa calle Honda, de Francisco Martin Francés y su mujer, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 6 vuelto. Se verificó en 1540.

Censo sobre casa calle Honda, de Pedro de Torres Pardo, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 6 vuelto. Se verificó en 1749.

(Se continuará)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Agustín Cándido Morato, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, dictada ante el Escribano del mismo Juzgado D. Pablo Gargantiel, se sacan a la venta en subasta pública el día 30 del actual mes de Octubre, y hora de las doce de su mañana, en los estrados del Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial de este corte, las fincas urbanas que con sus valores periciales de retasa se expresan a continuación:

Una casa en la travesía de San Mateo, de esta corte, con vuelta a la calle de Pelayo, señalada con el núm. 18 duplicado moderno, de dicha travesía, en la manzana 316, que tiene de extension superficial 4.281 pies cuadrados, y ha sido retasada en 77.919 escudos

Otra casa en la calle de Pelayo, núm. 65 moderno, de la manzana 316, que tiene de extension superficial 3.494 pies cuadrados, y ha sido retasada en 49.867 escudos

Otra en la calle de Pelayo tambien, núm. 65 moderno, de la manzana 316-2.º, que tiene de superficie 3.160 pies cuadrados, y ha sido retasada en la cantidad de 48.584 escudos

Total 176.400 escudos.

Debiéndose advertir que al hacer esta tasacion se ha tenido en cuenta el estado de la plaza, la baja que han experimentado los valores de las fincas urbanas y el estado de las transacciones sobre las mismas.

Madrid 1.º de Octubre de 1868.—Por mandado de S. S., Pablo Gargantiel. P.—32.

En virtud de providencia del día de hoy dictada en los autos de concurso voluntario de acreedores a los bienes de D. Antonio Labraque, vecino de esta corte, que radican en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia y Escribanía de D. Pedro Advíncula Viliarrubia, en consonancia a lo que dispone el art. 540 de la ley de Enjuiciamiento civil, se convoca a junta general de acreedores para el día 30 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de dicho Juzgado. Lo que se hace saber por medio del presente a los que no se hayan presentado hasta ahora en los autos con los títulos justificativos de sus créditos.

Madrid 23 de Setiembre de 1868.—El Escribano, Villarrubia. P.—33

D. Antonio García de la Rubia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eugenio de Lucas y Jimenez, vecino de Alia, para que dentro del término de nueve días siguientes al de la insercion de este anuncio en el periódico oficial, se presente en este Juzgado a contestar a la demanda provocada por su madre, Teresa Jimenez Aragon, para que se la declare pobre para litigar en el expediente de testamentaria necesaria por muerte de su padre Benito de Lucas; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logrosan a 21 de Setiembre de 1868.—Antonio García de la Rubia.—Por su mandato, Zenon Gonzalez Corisco. P.—31

En virtud de providencia del Sr. D. Simon Ponce de Leon, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido, dictada en autos testamentaria concursada del Sr. D. Pedro de Valdecañas y Uriortua, se convoca a junta general de acreedores para el examen de créditos de los mismos, señalándose para su celebracion el día 26 del próximo mes de Octubre, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de S. S., sita en la calle de Castillejos.

Y para su notoriedad se inserta el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 15 de Setiembre de 1868.—El actuario, Ildefonso Valdivia.

P.—34

En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Cases, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días a José Navarro, que ha vivido en la calle de Rivera de Curtidores, núm. 12, cuarto tercero, y cuyo paradero se ignora, a fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Muñoz a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por hurto; pues de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Setiembre de 1868.—El actuario, por mi compañero Muñoz, Luis Escobar. 10556

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto a Eugenio García Martínez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se presente en la Audiencia del Juzgado, calle de la Union, núm. 6, a responder de los cargos que le resul-

tan en causa por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—El Escribano, Latorre. 10555

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Muñoz y Dominguez, Juez togado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada del Escribano D. Cipriano Martínez, se anuncia nuevamente por medio del presente el fallecimiento intestado de D. Juan Moreno y Manso, Coronel graduado y Teniente Coronel mayor que fué del regimiento infantería de Murcia, núm. 37, hijo de D. Juan y de Doña Ramona, natural de Madrid, cuyo fallecimiento tuvo lugar en la ciudad de Ceuta el día 18 de Marzo de 1862, llamando a los que se crean con derecho a heredarle, para que en el término de 20 días comparezcan a ejercitarle en el referido Juzgado, sito en la calle de Jacomerrezo, núm. 8, cuarto principal, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo advertir que hasta el día solo se ha presentado solicitando la declaracion de heredero, y por consiguiente la herencia, D. José Moreno Manso, en concepto de hermano del Don Juan.

Madrid 5 de Octubre de 1868

10558

En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Cases, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días a María de la Calle Casado, vecina de esta corte, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Muñoz, a responder a los cargos que contra la misma resultan en la causa criminal seguida de oficio, pues de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Setiembre de 1868.—El actuario, por mi compañero Muñoz, Luis Escobar. 10557

En virtud de providencia del Sr. D. Alejandro Benito y Avila, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano D. José María Miller, se cita y llama por el presente y término de 30 días a Bautista Binsac, para que comparezca en la Audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, a la práctica de cierta diligencia acordada en causa criminal que se instruye contra Enrique Mateo Martínez, por hurto, ó que en defecto de la presentacion manifieste al Juzgado su actual domicilio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 10540

D. José Serrano y Fernandez, Ayudante del regimiento de la Reina, segundo de coraceros.

Hallándome instruyendo la sumaria mandada formar por orden del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, contra Mauricio Sobrino Buitrago, paisano, capturado por la guardia civil, en los encuentros que tuvieren con la misma el día 1.º y 2 del mes próximo pasado en Sierra-Morena, resultan complicados en la misma los tres paisanos que se fugaron en dichos encuentros; usando de la jurisdiccion que conciben en estos casos las Ordenanzas los Oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto a los paisanos Dorotheo Peinado, natural de Santa Cruz de la Zarza; otro que se titula Miguel el Herrador, y el último que se ignora su nombre y naturaleza, señalándoles el cuartel de la Misericordia de esta capital, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el día de la fecha, a dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciada en rebeldía por el Consejo de Guerra, por ser esto lo mandado en las susodichas Ordenanzas.

Insértese este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín de la provincia, y fijese en los sitios públicos de esta ciudad para que venga a noticia de todos.

Ciudad-Real 1.º de Octubre de 1868.—José Serrano.—Por su mandato, Francisco Burillo. 10541

Licenciado D. Luis María Diaz, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto cito y emplazo a Rufino Bernardo y Rodriguez, natural de Villamorisca, provincia de Leon, soltero, barbero, de 31 años de edad, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, con el fin de enterarle de la acusacion fiscal en la causa que se le sigue con motivo de la lesion menos grave inferida a José Rojo.

Dado en Getafe a 30 de Setiembre de 1868.—Luis María Diaz.—Por mandado de S. S., Angel de Francisco. 10542

D. José María Bujalance y Aguilar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un gitano, estatura regular, grueso, color moreno, pelo negro canoso, como de mas de 10 años, que en la feria de Torre Don Jimeno, en la provincia de Jaen, del año último, vestía pantalón de verano claro y chaqueton de paño partido, usando sombrero calañés, ignoriéndose el nombre de dicho gitano, asi como tambien su naturaleza y vecindad, el cual en la expresada feria cambió una vegua por una burra y 600 rs. con Pedro Villar Carazo, vecino de Torre del Campo, a fin de que en el término de 30 días se presente en este Juzgado a desvanecer los cargos que le resultan en la causa que sigo contra éste, encargando además que si identificada la persona del referido gitano le hallase algun dependiente de las Autoridades por donde circule este edicto, procedan a su detencion y le remitan a este expresado Juzgado; pues así lo he acordado en causa que sigo contra el Pedro Villar Carazo.

Montoro 3 de Octubre de 1868.—José María Bujalance.—Por mandado de S. S., Luis Valseca. 10543

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Roman Lasheras, paraguero ambulante, y vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre heridas á Santos Gracia; pues pasado dicho término sin verificarlo le parara el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á 3 de Octubre de 1868. — Jacinto de la Peña. — De su órden, Mamés Ariza. 10544

D. José María Noriega, Juez de primera instancia de la villa de Chantada y su partido.

Por el presente se cita segunda vez á todos los que se crean con derecho á heredar á José Alvarez, vecino que fué de la parroquia de Santiago de Arriba en este distrito, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la fecha de la fijacion del último edicto, comparezcan á deducirlo en el expediente de abintestato promovido en este Juzgado y Escribanía del autorizante á instancia de Antonio Alvarez, hijo del finado, en el cual, hasta ahora, ningun interesado se personó más que aquel.

Dado en Chantada á 2 de Octubre de 1868. — José María Noriega. — De su mandado, Lorenzo Vazquez Vila. 10546

El Sr. D. Bernardo Carril García, Jefe honorario de Administracion civil y Juez de primera instancia de la villa y partido de Noya en la provincia de la Coruña.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Baltasar del Rio y Lago y José Manuel Tuvio Viturro, naturales, vecinos y residentes de la Parroquia de Santa Eulalia de Boiro, Ayuntamiento del mismo nombre, en este partido, á fin de que dentro del término de 30 dias se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos y otros se instruye sobre lesiones á Rosa Fernandez y Fernandez, de la propia vecindad, el 8 de Agosto último, y siendo habidos se ruega á las Autoridades civiles y militares procedan á su arresto y remision á disposicion de este Juzgado, á cuyo efecto se describen á continuacion las señas personales de ambos.

Dado en la villa de Noya, Octubre 1.º de 1865. — Bernardo Camilo García. — Por su mandado, Manuel Luis San Martin.

Señas personales.

Baltasar del Rio Lago: carpintero, de 32 años, talla un metro 623 milímetros, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, estado soltero. Viste pantalon paño negro, chaqueton paño castaño, chaleco paño negro, sombrero hongo y pardusco, calza botas.

José Manuel Tuvio Viturro: edad 25 años, sastre, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba poca y negra, color trigüeño y enfermizo. Viste pantalon negro, chaqueta id., chaleco paño castaño, sombrero hongo y negro, calza zapatos ordinarios, es algo falto de vista. 10545

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Segun anuncia la *Correspondencia del Nordeste*, ha sido admitida por el Emperador de Austria la dimision presentada por el Gobernador de Bohemia. Parece que se agita de nuevo la cuestion relativa al viaje de aquel soberano á Galitzia. Francisco José ha salido para Hungría, donde se propone residir hasta las fiestas de Navidad.

Correspondencias de Carlsruhe fecha 4 anuncian que el General de Beyer saldría aquella tarde para Munich con el objeto de asistir á las conferencias relativas á la cuestion de las fortalezas. Se cree que serán resueltos los puntos más dudosos y que las deliberaciones tendrán resultado satisfactorio.

Un periódico de Viena, *El Nuevo Fremdenblatt*, dice que el gobierno austriaco se halla en presencia de la cuestion de las elecciones directas, en atencion á que los tcheques no quieren venir al Reichsrath, y es probable que los diputados de Galitzia hagan dimision luego que se convoque el Reichsrath.

El citado periódico aprueba que se apele á dicho medio, porque no es indiferente al Reichsrath ni al gobierno que los representantes de los dos países más grandes del lado de acá del Leitha, vayan ó no vayan en número completo al Reichsrath.

El rey de Prusia, en su viaje por las provincias recientemente anexionadas á su reino, ha visitado á Francfort y Hamburgo.

La acogida de las dos antiguas ciudades libres ha sido muy diferente. Al paso que Francfort ha recibido con frialdad al vencedor de Sadowa como debia presumirse de una ciudad que

ha perdido su influencia con la conquista, Hamburgo le ha aclamado como era de esperar de una ciudad comercial que an-sía ser el Liverpool de Alemania.

La *Gaceta de Francia* desmiente la noticia de que D. Carlos haya entrado en el territorio español, y añade que entrará cuando crea llegado el momento oportuno.

El *Etendart*, ocupándose de la protesta de la ex-reina Isabel, dice: «que la conducta seguida últimamente con ella por su ilustre aliado es de pura forma, y que el único aliado que Francia puede tener en España relativamente á sus asuntos es el pueblo español, representado por el gobierno que él mismo se haya dado.»

El *Etendart* espera que Isabel de Borbon no se figurará que la hospitalidad francesa pueda servir para encubrir complacientemente proyectos ó actos contrarios á la neutralidad completa y absoluta que el gobierno imperial se ha impuesto respecto á los asuntos de España.

El *Constitutionnel* desmiente el rumor de negociaciones para un tratado de union comercial y militar franco-holandés, y dice que no tiene fundamento alguno semejante noticia.

Al 12 de Setiembre alcanzan las noticias recibidas últimamente de Méjico.

Ha terminado la crisis ministerial. La Côte Suprema ha acordada que el Sr. Lerdo de Tejada pueda tener un asiento en ella y ser al mismo tiempo Ministro de Negocios extranjeros. El Sr. Iglesias será nombrado probablemente Ministro de la Gobernacion.

Corona estaba en la capital conferenciando con el gobierno acerca del modo de hacer desaparecer los bandidos que pululan por los caminos reales.

Los periódicos de la oposicion atacan á M. Seward por su tratado de ciudadanos naturalizados y por sus reclamaciones.

La legislatura de Durango dice que el honor del Estado reclama que se averigüe quiénes han sido los asesinos del General Patoni. Es evidente que el General Canto ha sido uno de ellos; pero como es miembro del Congreso nacional, esta corporacion será su juez.

El gobierno ha aceptado la sumision del General Lucas, uno de los pronunciados en la sierra de Puebla. El Coronel Gu-tierrez ha huido hácia Veracruz. Ha sido arrestado en esta última poblacion el General Figueroa que venia de la Habana.

Ha sido capturado y ahorcado en Guanajuato el insurrecto Gregorio Corona.

El jefe indio Losada estaba concontrando sus fuerzas en Barrancos é Istlan.

Segun indica un despacho dirigido al *Times*, ha sido en Alejandria y no en el Cáiro donde ha tenido lugar la tentativa de asesinato dirigida al virey de Egipto.

En el Cáiro se hacen grandes preparativos para una revista de tropas, con motivo de la llegada de Lord Napier, encargado de entregar al virey la condecoracion de la Estrella de la India.

INTERIOR.

MADRID. — La placa de San Fernando que perdió el Sr. Duque de la Torre el dia de su entrada en esta capital, le ha sido entregada en el dia de anteayer por un empleado del ferro-carril del Mediodía, en cuya estacion se le habia caido. El digno empleado no ha querido aceptar recompensa alguna, á pesar de las vivas instancias del General Serrano, que ha agradecido sumamente la restitucion de una insignia para el de inestimable precio.

— Dos pintores de los que han figurado ventajosamente en las exposiciones que han tenido lugar en Madrid, han salido para el Carpio con el objeto de tomar los datos necesarios para trasladar al lienzo un cuadro que representa la gloriosa batalla del puente de Alcolea con todos sus detalles.

— Se han reunido muchos comerciantes de Madrid con el objeto de acordar la forma y manera de recibir al bravo General Prim y á las tropas libertadoras.

Se ha abierto una suscripcion voluntaria entre los asistentes á dicha reunion y los que se asocien á ella para cubrir gastos, determinándose que lo sobrante se invierta en socorrer á los necesitados.

Con este motivo, los comisionados de Béjar que se hallan en esta capital, han concebido el pensamiento de unirse á los señores comerciantes, y estos, con la mayor galantería, les darán la preferencia en el momento de recibirse al ejército libertador y sus ilustres caudillos.

— Los ex-sargentos de artillería Melchor Gonzalez, Braulio Verde, Primo Azcona, Dionisio Ramon, Vicente Palomar, Diego Parra, Fidel Ramos, Antonio Rodriguez, Agustin Asia, José María Herrera, Martin Blazquez, José de Mier, Miguel Lopetegui, Pedro Artiaga, Martin García, Luis Galindo, Rafael Fernandez, Alonso Olague, Calixto Garcia, Antonio Izquierdo, Dionisio Vacas y José Rey, han proyectado salir, formando un grupo, á recibir al por tantos títulos ilustre Marqués de los Castillejos.

— La guardia de honor del General Prim en el hotel de París la formarán individuos de todos los batallones de milicianos de Madrid.

— En la plaza de las Cortes se va á levantar un arco triunfal en obsequio de las tropas de Alcolea para cuando hagan su entrada. En el frontis que mire al Prado se pondrá una inscripción que dirá: *A los héroes de Alcolea, el pueblo de Madrid*. Además se inscribirán en las pilastras laterales los nombres de los generales que tomaron parte en la acción.

— El casino que fué de la Union liberal, cerrado por orden de los moderados, ha vuelto á abrir sus puertas con el título de Casino liberal.

— Hemos visto con gusto que en varios *Boletines oficiales* de las provincias han sustituido el antiguo escudo de armas con la misma alegoría de la Justicia adoptada por la GACETA DE MADRID.

— El Sr. D. Aquiles Rouchi, Director de una de las principales casas editoriales de Madrid, está preparando, según dice un colega, para publicar inmediatamente una obra de actualidad que se titulará *Revolucion modelo de Setiembre de 1868 en España*, con biografías y retratos de los libertadores de la patria, y un plano de la batalla de Alcolea. Además publicará otras obras de actualidades tales como *Correspondencia secreta de los jesuitas y libertad de enseñanza, según Victor Hugo*.

— Ya están completamente restablecidas las líneas de la red de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante y demás de Andalucía, tanto para la circulación de viajeros como para la de mercancías.

— Una de las primeras obras que se acometerán en Madrid es el derribo de las viejas é inútiles paredes que separan el paseo de San Vicente de los del Campo del Moro y la Montaña del Príncipe Pío.

Al constituirse la Diputación provincial de Barcelona ha publicado la siguiente alocución:

«Habitantes de esta provincia: Constituida en nombre del pueblo catalán y por acuerdo de la digna Junta Revolucionaria de esta capital, la Diputación de esta provincia, su primer deber es el de dirigirlos la palabra.

En estos momentos de prueba y patriotismo hemos aceptado con orgullo el puesto que nos ha señalado la Junta Revolucionaria, prontos á contribuir, en cuanto de nosotros dependa, al sosten de la causa gloriosamente proclamada por la revolución triunfante.

La dinastía de los Borbones ha desaparecido como arista que lleva el viento. Solo en la historia, y esto aun para condenarla, se volverá á hablar de ella. Ha desaparecido por la soberana voluntad del pueblo esa dinastía que de tantos males ha sido causa, y que comenzó en el suelo catalán por erigir el odioso monumento de la ciudadela.

Deben estar ya satisfechos los manes, hasta hoy no vengados, de aquellos gloriosos abuelos nuestros, de aquellos heroicos catalanes que á principios del pasado siglo sostuvieron con varonil entereza una porfiada lucha de doce años para impedir que los Borbones se sentaran en el trono de España.

Los catalanes del Setiembre de 1868, han vengado las víctimas del Setiembre de 1714.

Habitantes de la provincia de Barcelona: Hemos conquistado la libertad; si queremos ahora conservarla seamos dignos de ella.

La Diputación os dirige su voz amiga y su palabra fraternal para decirnos que hoy más que nunca se necesita la mas estrecha union entre los liberales todos. Que un íntimo abrazo nos una y enlace á todos los que, como bien supremo, queremos el de la patria. Si la perseverancia, la abnegación y el valor son los que consiguen el triunfo, la union, la sensatez y el verdadero patriotismo son los que le aquilatan y consolidan.

En los pocos dias que podamos ocupar las sillas consulares donde se sentaron patrios tan ilustres y eminentes como Pablo Claris y Tamarit, sabremos hacer toda clase de sacrificios para velar por vuestros intereses, para sostener vuestros derechos, para recordaros vuestros deberes, para reclamar toda suerte de economías, para abogar sin descanso en pró de las libertades, de la enseñanza y de la descentralización que necesitan los pueblos si, á la sombra de la fecunda paz, quieren ver brotar en abundosa fuente los manantiales de su pública riqueza.

Durante nuestra misión interina, la Junta Revolucionaria nos hallará á su lado para prestarle todo el apoyo que de nosotros pueda necesitar la revolución, dispuestos á secundarla; la causa de la libertad, que es la del orden, prontos á sacrificarnos por ella.

La libertad y la soberanía de la nación son los puertos de naufragas naciones.

El lema de esta Diputación es, pues, el mismo que tan gloriosamente, en uso de su legítimo derecho, acaba de proclamar el pueblo catalán: Soberanía nacional. Abajo los Borbones. Descentralización administrativa. Sufragio universal. Juntas supremas. Cortes Constituyentes.

Palacio de la Diputación 3 de Octubre de 1868. — Presidente, Víctor Balaguer. — Aniceto Mirambell. — José de Jesús Puig. — Casimiro Girona. — Narciso Gay. — Camilo Puig Oriol. — Pablo Alsina. — Baldomero Lostau. — Jaime Codina. — Pablo Pallós. — Claudio Ciriquian. — Ildefonso Par. — Francisco Jaurés. — Eduardo Mauquer. — Juan Casas. — Alberto Faura. — José Tomás y Salvany. — Joaquín Cabirol. — Antonio Ferratjes y Mesa. — José Domenech y Coll. — El Diputado Secretario, Antonio Giberga.

ITEM 4. — No nos equivocábamos al presagiar ayer á última hora de la tarde que la llegada del General Prim, que en aquel momento se acercaba á nuestro puerto, sería un notable acontecimiento para Barcelona. Desde las diez en que el primer cañonazo disparado en Monjuich anunció al público que se divisaba ya desde el expresado fuerte el buque de guerra que lo conducía, que era la fragata blindada *Zaragoza*, se echaron á vuelo las campanas de

la catedral y de las demás iglesias, y fueron poblándose de millares de espectadores todas las avenidas del puerto, en tanto que se dirigían al mismo la Junta provisional, las Autoridades, la Diputación, el Ayuntamiento, varias personas notables, y algunos piquetes de la fuerza ciudadana y de los cuerpos de la guarnición de esta plaza con sus respectivas músicas y charangas.

Como la fragata *Zaragoza* es de mucho calado, no pudo fondear en el puerto y tuvo que echar el ancla frente al espigón del muelle del Este. Allí se dirigió el vapor de guerra *Leon*, en el cual iban la Junta y las Autoridades, y después de haber saludado al esforzado General en nombre de Barcelona, bajó éste la escalera del buque que le conducía, siendo saludado con seis vivas dados por la marinería que se hallaba en las vergas, á los que contestó el General Prim dando un viva á la libertad, otro á la soberanía nacional y otro á la marina española. A bordo del vapor *Leon* vino, acompañado del Comandante y de varios Oficiales del buque y de las Autoridades. Seguíanle el vaporcito *Monseny* y un sin número de lanchas y otras embarcaciones pequeñas. Desde el *Leon* se dirigió á tierra el Marqués de los Castillejos en una falúa y desembarcó en la escalera de las oficinas de Sanidad, donde le aguardaban comisiones de todos los cuerpos de la guarnición y de las corporaciones populares. Desde el vapor hasta que ocupó la carretela que tenía preparada, no cesaron los vivas y demostraciones de entusiasmo de la multitud, ni las músicas de tocar el himno de Riego.

Abrieron la marcha de la comitiva tres municipales de caballería vestidos de gran gala, y en el carruaje en que iba el General Prim vimos al Capitán general de este Principado Sr. Bassols y al Comandante de la *Zaragoza*. En uno de los coches inmediatos iba la anciana madre del General, objeto de aquella ovación, y su señora hermana, y en distintos carruajes el General Latorre, los Brigadieres Milans del Bosch y Socías, los individuos de la Junta, los de la Diputación provincial y Ayuntamiento, y varios Oficiales de la *Zaragoza*. Cerraba la comitiva alguna fuerza ciudadana voluntaria, mandada por el Comandante Sr. Targarona.

En el tránsito de la carrera anunciada el General Prim no cesó de saludar á los paisanos que le vitoreaban, y algunos de los cuales le arrojaban flores á su paso, y de esta manera llegó á la plaza de la Constitución, que se hallaba ocupada por tan apiñada muchedumbre que el carruaje apenas podía abrirse paso. Una vez en ella el entusiasmo llegó á su colmo. Después de haber saludado al pueblo desde el balcón de las Casas Consistoriales, el General Prim pronunció un entusiasta discurso que fué oído con profundo silencio.

El General encareció en gran manera la union de todos los liberales, enalteció la sensatez del pueblo catalán, de la que tan relevantes pruebas habia dado estos dias, y terminó dando varios vivas á la libertad, al sufragio universal, y á la soberanía nacional, y el grito de abajo los Borbones, que fueron contestados y aplaudidos por el público.

Terminada tan entusiasta manifestación, bajó otra vez á la plaza el Marqués de los Castillejos, y la comitiva siguió su carrera por la calle de la Libertad y Rambla, hasta la Lonja.

El Sr. Marqués de los Castillejos subió al terrazo que da á la plaza, y desde allí arengó á las tropas que aguardaban sus órdenes para el desfile. Les dijo que el ejército no debía servir nunca á determinadas personas, sino á la nación que lo sostenía, y que su fuerza debía consistir siempre en la disciplina militar, sin la cual no hay ejército posible. Terminado el discurso, desfilaron las tropas, y el General Prim celebró una sesión con la Junta provisional revolucionaria.

En ella el General usó de la palabra, y entre otras cosas, manifestó cuán satisfecho estaba del recibimiento que Barcelona le habia hecho, y cuán satisfactorio era poder consignar que el pronunciamiento se habia llevado á cabo sin el menor desorden. Esto dijo que era para él una prueba de que el pueblo español, y especialmente el catalán, sabe hacer buen uso de la libertad, y demostraba tambien que el defecto de los liberales ha sido el temor que se ha tenido á la libertad, considerándola enemiga del orden, cuando es hermana suya, y por esto se ha caído siempre en el orden de cosas que ha sido derrotado. Que para que esto no suceda, él creía que debe organizarse una Milicia Nacional, no de parada ni de inercia, sino voluntaria, para estar pronta á salir cuando la libertad peligre, y que de hoy en adelante no debe haber más que un solo partido liberal, cuya denominación se le dará más adelante.

Contestóle el Vicepresidente Sr. Tutau, y dijo que debía tomar acta de algunas palabras pronunciadas por el General Prim, manifestando que no podía estar de acuerdo con él en cuanto opinaba que los partidos de la union liberal, progresista y democrático, que han contribuido á derribar el antiguo orden de cosas, no deben renunciar á sus aspiraciones, pues los partidos son en España tres, el del pasado, el del presente y el del porvenir; que él y algun otro individuo de la Junta pertenecen al partido del porvenir, y por lo mismo cree que este partido debe dar la mano al partido del presente para que paulatinamente suba un escalon más. Que estos dos partidos no deben hacerse una guerra cual la que venían haciéndose, sino una guerra noble y digna para la propagación de sus respectivas doctrinas.

Después de la sesión los señores de la Junta acompañaron al General Prim al muelle, donde tomó una embarcación que le condujo á la fragata *Zaragoza*, en la cual debe llegar hoy á Tarragona para dirigirse luego á Madrid.

Las calles de la carrera que recorrió el General Prim, y algunas otras contiguas, se hallaban vistosamente decoradas: entre ellas descollaban las de Jaime I y de la Libertad y todo el paseo de la Rambla, brillando en gran manera la multitud de banderas, cortinajes y colgaduras en las que dominaban los colores nacionales. La fachada de las Casas Consistoriales apareció engalanada con ricos cortinajes y con medallones con los retratos y nombres de algunos defensores de Barcelona y de Cataluña entera, como Claris, Marquet, Marimon, Desplá, Francisco Soler y otros varios.

Desde la cornisa del edificio de la Diputación provincial colgaban dos grandes pendones, en uno de los cuales se veían las cuatro barras catalanas,

y en el otro la cruz de San Jorge sobre fondo blanco. La ornamentación de la Plaza Nacional aun no había podido concluirse á última hora de la tarde, no obstante de que se trabajaba para ello con infatigable esfuerzo; iluminada por la noche presentaba un magnífico aspecto, del cual mañana nos ocuparemos. En los frentes de los edificios ocupados por varios establecimientos, y también en los de varias casas particulares, se hallaban expuestos los retratos de Prim y Espartero, ó se veían simétricamente dispuestos y espléndidamente iluminados varios emblemas y alegorías alusivas al pronunciamiento, á nuestra marina y á los decididos Generales que han figurado al frente del mismo. En la calle de Escudillers, en ambas esquinas del pasaje del mismo nombre, las dos magníficas tiendas del Sr. Verdereau, camisero, y de los hermanos Martignole, titulada «El Colmado,» llamaban anoche la atención, por su multitud de luces de gas combinadas con la de varias hachas de cera, y grupos de banderas, españolas y francesas, con inscripciones alusivas á la marina española. A la entrada de dicha calle, que estaba inundada de gente, tocaba una pequeña orquesta.

En los extremos de la calle de la Libertad y frente la iglesia de San Jaime, se han construido arcos de triunfo adornados con cortinajes y banderas con los colores nacionales, coronas de laurel y varios lemas alusivos al pronunciamiento. En el arco inmediato á la Rambla se lee: «Los dependientes de comercio.» Por la noche hubo músicas en dichos arcos, los cuales aparecieron iluminados por el gas.

CÓRDOBA 1.º de Octubre.—La Junta Revolucionaria de esta capital ha publicado la siguiente proclama:

«Cordobeses: Vuestros gloriosos y renombrados timbres jamás se han elevado á tan extraordinaria altura como en los días de rigurosa prueba por que habeis atravesado.

Con el heroísmo de los pueblos libres os habeis conquistado un lugar predilecto en los anales de la historia contemporánea, y hoy como ayer, podéis presentaros con orgullosa frente á la faz de la nación entera.

Un puñado de vuestros hijos, con el indomable arrojo de la altivez española, se alzó de una manera denodada contra la funesta dominación de una dinastía y de un gobierno que le arrebató sus más preciosos derechos, á la sombra de la corrupción más refinada é incua de que puede darse ejemplo, ni aun en los países de condiciones más repugnantes.

Y á ese grito de guerra, y á esa actitud noble y digna, y á ese eco de dolor lanzado al puro viento de la libertad por la heroica armada y por las ciudades de Cádiz, Sevilla y Córdoba, han respondido el pueblo, la nación entera con el denuedo que habeis presenciado, viniendo á concluir jornada tan brillantísima en los campos cordobeses, donde, desde ahora debe fructificar, con una lozanía inimitable, el árbol santo de las libertades públicas, por haber sido regado su suelo con la preciosísima sangre de nuestros más predilectos hijos; de nuestros más esforzados hermanos.

¡Alcolea! ¡Alcolea! Ahí teneis un nombre inapreciable que la historia recogerá en su mas refulgente página, porque en él va simbolizada una terrible epopeya, un hecho glorioso, una acción de imperecedero recuerdo. En ella las armas de la patria liberal hicieron humillar la cerviz á los últimos atrinchamientos del más descreído de los gobiernos, de la dinastía más vergonzosa, en el mismo sitio precisamente en que las bravas huestes cordobesas opusieron sus indomables pechos á la usurpadora metralla del coloso Capitan del siglo.

La jornada del día 28 es una jornada de gloria, en que Generales y soldados han rivalizado en heroísmo y en valor. Y esas condiciones han sido más relevantes porque en vosotros, en vuestras virtuosas mujeres, en vuestras solícitas hermanas, en vuestras inocentes hijas, en la población entera encontraban un asilo inexpugnable de virtudes y de acendrado cariño.

Y era de ver, en lo más recio del combate, cuando á nuestras murallas llegaban con sus lastimeros ayes las inocentes víctimas que ocasionaba la metralla enemiga, cómo todos os esforzábais por endulzar la desgracia, por mitigar los dolores. ¡Pueblo grande, agradecido y generoso, te has presentado á la respetable altura de tu nombre!

Todos habeis rivalizado en entusiasmo, en virtudes, en cariño. Los sacerdotes, con la sagrada investidura de su carácter, prodigaban á los moribundos los últimos auxilios de la Santa Religión de Cristo. Los hombres llevaban sobre sus brazos á los incapacitados heridos. El potentado y caudaloso ofrecía para el trasporte de aquellos desgraciados sus más ricas carretelas, sus trenes más ataviados.

La respetable clase médica, con su reconocida ciencia, se esforzaba, con solícito esmero, por arrebatar una víctima siquiera á las muchas que la muerte abocaba á sí con su fatídica llamada. Las mujeres de todas las posiciones, desde aquellas de la más privilegiada fortuna hasta las de situación miserable y abatida, se apresuraban á confeccionar hilas, á hacer apósitos y vendajes, á ofrecer sus reducidas camas, sus alimentos y sus ropas, y hasta se dieron multitud de ejemplos de alguas que se despojaron de las propias camisas con que cubrían sus cuerpos para restañar con ellas la preciosa sangre que vertieran las heridas causadas por la perfidia. Y el vecindario todo abrió sus puertas, iluminó sus casas, ofreció sus intereses, reiteró sus consideraciones, sus medicamentos y hasta disputaba con el mayor cariño la posesión de un herido con el mismo afán que denotar pudiera aquel que aspirase á la adquisición de una prenda de inestimable valía.

En vuestra conducta noble y digna habeis demostrado, cordobeses, que premiábais con gratitud cumplida los sacrificios que por la libertad y por la patria hacía el ejército hábilmente mandado por los invictos Generales Duque de la Torre, Caballero de Rodas, Izquierdo, Rey y demás jefes, y que en vuestros pechos se anidaban los más puros sentimientos de hidalgía y de nobleza.

Todos habeis merecido bien de la patria. La Junta, llena de contento, os rinde un justísimo tributo de gratitud por vuestro noble y desinteresado comportamiento, por la decidida ayuda que le habeis prestado en estos últi-

mos días de prueba, y por la notable emulación de que habeis dado tan raro ejemplo, comparable solo con el ardor, con el arrojo y con la bravura del ejército y de las huestes populares, que al mando de sus más simpáticos caudillos, han llenado su puesto como buenos.

Cordobeses: Habeis presentado un solemne mentís á vuestros detractores, que son los enemigos constantes de la libertad. La honra, la vida y la propiedad ajena se han visto garantidas por vuestra indisputable hidalgía. Conducios siempre así, que esa es la misión civilizadora de todo país culto y sensato, y procurad que vuestra conducta presente se refleje en la reconstitución futura de este gran pueblo, digno de ocupar un lugar distinguido entre las naciones mas caracterizadas del mundo.

La Junta cumple con el más sagrado de sus deberes haciendo público el testimonio de su gratitud, y os ruega y suplica encarecidamente que le sigais prestando vuestro importante apoyo para obtener los resultados lisonjeros que la revolución se propone, sin que queden estériles los sacrificios hechos, la preciosa sangre vertida.

Córdoba 30 de Setiembre de 1868.—El Conde de Hornachuelos, Presidente.—Angel de Torres, Vicepresidente.—Francisco Sales Morillo.—Francisco de Leiva.—Francisco Portocarrero.—Rafael Barroso.—Santiago Barba.—Manuel de Luna.—El Vocal-secretario, Rafael María Gorrindo.

Los prisioneros hechos en la batalla de Alcolea fueron: un Jefe, 18 Oficiales, una bandera y 367 soldados.»

PALENCIA 3 de Octubre.—Junta Revolucionaria de la provincia de Palencia.—Hé aquí la alocución que dirigió la Junta Revolucionaria de la provincia en el acto de quedar constituida:

«Habitantes de la provincia de Palencia: La nación española se va á constituir bajo la firmísima y liberal base de la soberanía nacional

La revolución ha triunfado. La heroica marina, el noble ejército y el pueblo todo han fraternizado para derrocar el opresor y asqueroso sistema que nos ha regido hasta ahora, entronizado y sostenido por espacio de tantos años á la sombra de Isabel II y sus desacreditados secuaces.

A virtud de los combinados esfuerzos de los partidos liberales se ha hundido para siempre la dinastía de los Borbones, y jamás pueden ya volver á este país, digno por muchos conceptos de mejor suerte, las desgracias y afrentas sin cuento que han venido sobre él pesando.

Esta Junta Revolucionaria, nombra libérrimamente por vosotros, os dirige su patriótica voz, al propio tiempo que para anunciaros su definitiva constitución, para ofreceros que trabajará sin descanso por el triunfo solemne de las radicales reformas que han de cambiar por completo la faz de la desventurada España.

Libertades y derechos individuales, entre los que se cuenta el importantísimo derecho del sufragio universal, por medio del cual se han de elegir las futuras Cortes Constituyentes; reducción de empleados al número estrictamente necesario; arreglo liberal y económico de la Administración pública, y todas las mejoras, en fin, que reclama la justicia, que reclama nuestro abatido pueblo, arruinado y empobrecido por tantos escándalos y despilfarros

Una nueva era se abre para el porvenir, y por consiguiente para la libertad de España, mirada hoy por las demás naciones con desprecio y compasión. No será así en adelante, porque el pueblo reconquista hoy sus legítimos y sagrados derechos para no perderlos jamás.

Orden y union, pues, honrados ciudadanos, seguros todos de que vuestra Junta de gobierno ha de obrar, contando como cuenta con vuestras simpatías, con abnegación, con dignidad y sobre todo con un alto espíritu de patriotismo.

Palentinos, ciudadanos todos de la provincia de Palencia: ¡Viva la libertad! ¡Viva la soberanía nacional! ¡Vivan las futuras Cortes Constituyentes! ¡Viva la marina y sus valientes jefes! ¡Viva el ejército con sus esclarecidos caudillos!

Palencia 30 de Setiembre de 1868.—Fermín Lopez de la Molina, Presidente.—Luis Anton Masa, Vicepresidente.—Vocales: Manuel Martínez Durango.—Santiago San Juan.—Esteban Anton Moras.—Agustín Herrero.—Donato Gonzalez Andrés.—Jerónimo Delgado.—Juan Francisco Lobos, Secretario.»

VALLADOLID 6 de Octubre.—Junta revolucionaria de la provincia de Valladolid.—Ciudadanos: Hoy á las diez de la mañana volverán á esta capital las tropas de los regimientos Constitución y Llerena, que formaron la columna del Brigadier Nanetti, después de haberse pronunciado con la mayor espontaneidad, decisión y entusiasmo en favor del glorioso alzamiento nacional.

La Junta revolucionaria, que conoce vuestras simpatías hacia los señores Jefes, Oficiales y demás individuos que forman en las honrosas filas de aquellos beneméritos cuerpos, verá con indecible júbilo las inequívocas manifestaciones de vuestro amor y respeto para con aquellos que, hijos del pueblo, vienen identificados en ideas, aspiraciones y deseos á confraternizar con vosotros.

¡Viva la libertad!

¡Viva la soberanía nacional!

Valladolid 4 de Octubre de 1868.—El Presidente, Genaro Santander.—Por acuerdo de la Junta revolucionaria, el Secretario, Laureano Alvarez.

ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE CANARIAS.—SALIDAS DE CÁDIZ los días 2 y 17 de cada mes, á las cuatro de la tarde.

Consignatarios en Cádiz: Sres. Retortillo hermanos. P.—9126—7

SANTOS DEL DIA.

San Marcos, Papa, y San Sergio y compañeros mártires.

Cuarenta horas en la iglesia de Santo Tomás.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del 6 de Octubre de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.	
		Re. umur.	Centígrados.			
6 de la m.	710,83	5°,6	7°,0	N. E...	Celajes.	
9 de la m.	711,63	8°,5	10°,6	E. N. E.	Idem.	
12 del día.	710,71	14°,1	17°,6	S. S. O.	Algunas nubes.	
3 de la t.	709,68	15°,2	19°,0	S. O...	Casi despejado.	
6 de la t.	710,07	11°,7	14°,6	S. O...	Idem.	
9 de la n.	710,54	9°,3	11°,6	S. O...	Idem.	
Temperatura máxima del día.....					16°,3	20° 4
Temperatura máxima al sol.....					24°,9	31 .1
Temperatura mínima del día.....					5°,6	7° 0
Evaporacion en las 24 horas.....					2,4	
Lluvia en id id.....					"	"

DESPACHOS TELEGRAFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero los dias 5 y 6 de Octubre de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	766,8	13,0	E.....	Brisa..	Casi cub.°..	Tranq.
Oviedo.....	"	"	"	"	"	"
Coruña 5....	764,6	13,6	N. O....	Calma	Cubierto...	De fdo.
Santiago.....	767,3	15,6	O.....	Brisa..	Nubes.....	"
Oporto.....	"	"	"	"	"	"
Lisboa.....	766,7	14,6	N.....	Brisa..	Algs. nubs.	Bella.
Badajoz.....	764,8	20,0	N.....	Idem..	Despejado..	"
San Fer.° 5 á 8.	765,4	14,7	N. O....	Calma	Cubierto...	Rizada.
Sevilla id.....	775,4	17,7	E.....	Brisa..	Nubes.....	"
Tarifa.....	"	"	"	"	"	"
Granada id ..	764,4	14,4	N. E....	Calma	Nubes....	"
Alicante.....	767,0	21,4	S.....	Brisa..	Alg. celaje.	Tranq.
Murcia.....	"	"	"	"	"	"
Valencia.....	"	"	"	"	"	"
Barcelona.....	"	"	"	"	"	"
Zaragoza.....	"	"	"	"	"	"
Soria 5.....	761,1	12,0	N. O....	Calma	Nubes.....	"
Burgos.....	"	"	"	"	"	"
Valladolid.....	"	"	"	"	"	"
Salamanca.....	"	"	"	"	"	"
Madrid.....	769,5	10,6	E. N. E.	Brisa..	Celajes....	"
Ciudad-Real 5.	764,8	13,3	O.....	Calma	Despejado..	"
Albacete.....	"	"	"	"	"	"
Brest á 8....	"	"	"	"	"	"
Bayona id.....	"	"	"	"	"	"
Cette id.....	"	"	"	"	"	"
Marsella id...	"	"	"	"	"	"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 896 arrobas de trigo.
- 1.006 idem de carbon.
- 125 vacas, que componen 43.025 libras de peso.
- 723 carneros, que hacen 17.787 libras de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR EN EL DIA DE HOY.

- Carne de vaca, 0,212 á 0,260 milésimas libra.
- Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 milésimas libra.
- Idem de ternera, de 0,400 á 0,500, milésimas libra.
- Tocino añejo, de 10 á 10,800 escudos arroba; y de 0,424 á 0,448 milésimas libra.
- Jamon, de 9,500 á 0,600 milésimas libra.

Aceite, de 7,900 á 8,200 escudos arroba; y de 0,260 á 0,284 milésimas libra.
 Vino, de 3,600 á 4,400 escudos arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.
 Pan de dos libras, de 0,200 á 0,224 milésimas libra.
 Garbanzos, de 4 á 6,400 escudos arroba; y de 0,168 á 0,248 milésimas libra.
 Judías, de 3 á 3,800 escudos arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.
 Arroz, de 3,400 á 3,800 escudos arroba; y de 0,148 á 0,160 milésimas libra.
 Lentejas, de 1,900 á 2,300 escudos arroba; y de 0,096 á 0,118 milésimas libra.
 Carbon, de 0,600 á 0,700 milésimas arroba.
 Jabon, de 6,800 á 7,600 escudos arroba; y de 0,236 á 0,260 milésimas libra.
 Patatas, de 0,700 á 0,800 milésimas arroba; y de 0,036 á 0,048 milésimas libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

No ha habido operaciones.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 6 de Octubre de 1868.—Los Alcaldes interinos: Julian Santin de Quevedo.—Félix de Pereda.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 6 de Octubre de 1868.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 32-90, 33-00, 33-60, 90, 34-00; 33-95, 80 y 75; 33-50, 31-00 y 34-50 pequeños; á plazo, 32-75, 65, 33-30, 40, 50, 55, 65, 70, 60, 60, 70 y 55 fin cor. fir.
 Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 32-90 pequeños.
 Billetes hipotecarios del Banco de España, no publicado, 97-00 p.
 Idem id. de la segunda serie, publicado, 90-20, 89-75 y 90 00.
 Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., id., 64-00, 64-40 y 66-00; no publicado, 65-75.
 Acciones del Banco de España, id., 126-00 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha. 48-00 p.
 Paris á 8 dias vista, 5-03 p.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	"	1/4	Lugo.....	3/4	"
Alicante.....	"	1/4	Málaga.....	1/2	"
Almería.....	1/2	"	Murcia.....	par d.	"
Avila.....	1/2	"	Orense.....	par.	"
Badajoz.....	par p.	"	Oviedo.....	"	1/2
Barcelona.....	"	5/8	Palencia.....	par.	"
Bilbao.....	"	1/4	Pamplona.....	par d.	"
Burgos.....	par.	"	Pontevedra.....	par.	"
Cáceres.....	par.	"	Salamanca.....	par d.	"
Cádiz.....	"	1/2 d.	San Sebastian..	"	1/4
Castellon.....	par.	"	Santander.....	"	1/4
Ciudad-Real..	par.	"	Santiago.....	"	1/4
Córdoba.....	"	1/8 p.	Segovia.....	par.	"
Coruña.....	"	1/8 d.	Sevilla.....	"	3/8 p.
Cuenca.....	1/2	"	Soria.....	"	"
Gerona.....	par.	"	Tarragona.....	"	1/4 p.
Granada.....	par d.	"	Teruel.....	par d.	"
Guadalajara..	par.	"	Toledo.....	par.	"
Huelva.....	1/4	"	Valencia.....	"	3/8 d.
Huesca.....	"	1/4	Valladolid.....	1/4	"
Jaen.....	par.	"	Vitoria.....	"	1/4
Leon.....	par.	"	Zamora.....	1/2 p.	"
Lérida.....	par.	"	Zaragoza.....	"	1/4
Logroño.....	par d.	"			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 5 de Octubre.—Consolidados, 04 3/8 á 1/2.
 Paris 5 de Octubre.—3 por 100, á 69-30—Exterior español, á 34 3/8.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Mañana jueves á las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Virginia, tragedia en cinco actos.

TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy, á las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de los soldados heridos en Alcolea.—El laurel de plata.—Lectura de poesías, y La Soberania Nacional, loa improvisada por un conocido autor dramático.

Están invitados los Generales Serrano y Prim.

TEATRO DE LOS BUFOS ARDERIUS.—(Teatro del Circo.)—Hoy, á las ocho y media de la noche.—La vela en dos actos Luz y Sombra.—La Grandítica.

TEATRO DE VARIEDADES.—La comedia nueva en tres actos, El Aniversario.—El sainete El viudo.

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA.

CALLE DE RELATORES, NÚM. 13.